Año II Buenos Aires, Febrero 1883 Núm. 24

EL MONITOR

DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Exámen de maestros

Principiaron los exámenes de maestros y maestras, el 22 del pasado Enero, como dispuso el Consejo Nacional de Educacion, bajo la presidencia del Sr. D. Federico de la Barra.

Consignarémos una vez mas que se está reclutando el cuerpo docente primario con marcada preferencia entre las mujeres y no como sucedia ántes, entre puros hombres de edades y condiciones distintas: hecho que celebramos con el mayor placer por estar altamente convencidos, desde muchos años atras, que la mujer es mas apta que no el varon para encaminar con gran éxito la primera niñez y juventud,—aun la edad adulta,—hácia las verdaderas sendas educativas y morales.

Resalta además de la evolucion señalada, el rasgo consolador, justiciero y de trascendencia social, de una especie de manumision de la mujer, propia de la época actual: la libertamos, la elevamos abriéndole carreras en que se dignificará por el trabajo, en vez de aniquilarse y perderse en la ociosidad á que el hombre la habia fatalmente condenado, apoderándose él, no solo de todos los empleos y carreras lucrativas, pero aun de las ocupaciones mas sencillas para las cuales sobraban las fuerzas mujeriles.

Sobre los setenta candidatos al diploma, solo se cuentan once varones, y tan mal preparados estos, que la mitad, ménos uno, ha sido rechazada tras las composiciones escritas y apartada del exámen oral, miéntras que sobre las cincuenta y nueve mujeres, una sola se eliminó por ser insuficiente su disertacion.

El estreno de las pruebas orales cupo á los varones y patentizó lastimosamente su mala preparacion y jactancia: no se concibe como hombres con barba tengan el valor de presentarse ante una Cosion de Exámen sin haber recorrido las materias del programa; el programa ata al examinador y por muy lata que sea su benevolencia, la rectitud de su juicio le compelerá á echar una R. en la urna cuando venga la votacion: de los seis candidatos restantes, si pasan dos, será mucho; este es el parecer de las personas que han asistido á las dos sesiones en que se han *deslucido* los futuros preceptores de la Capital. Por otro alcance, es preciso advertir que ninguno de los examinandos disertó sobre las materias del diploma superior, como varios manifestaron humos de hacerlo; por muy apetecible que sea un título que habilita al impetrante para la direccion de escuelas graduadas, de escuelas normales y para la inspeccion, nadie se atrevió á echar los albures......es la única buena nota que obra á su favor.

Las señoras, llamadas las primeras al exámen oral, han manifestado su incontestable superioridad sobre los hombres.....

La mujer, condenada hasta nuestros dias, á una ignorancia calculada por parte de su amo y señor, segun se ve, vá tomando el vuelo apénas abierta la jaula en que la tenian encerrada; hoy descolla visiblemente en las pruebas del exámen; mañana, descollará en la direccion de nuestras escuelas y oficinas administrativas.

La mujer ha nacido para enseñar: tiene la paciencia de la madre y el tacto de una esquisita sensibilidad....bien lo sabian los antiguos al confiarle exclusivamente la primera educacion de la juventud; nosotros al fin, hemos caido en ello: mas vale tarde que nunca!

Con la maestra, podrémos multiplicar las escuelas mixtas en las que se educan, se forman rozándose, y aprenden á estimarse, á aquilatarse, á la vez que á respetarse los dos sexos. La presencia de la mujer contiene al hombre, esto es, lo moraliza: la recíproca es verdad tambien.

En el trascurso de cien años en los Estados-Unidos, de veinte aquí, jamas sonó el nombre del varon que,—por muy ufano que sea del bozo que se le va despuntando bajo las narices—capaz de descomedimiento para con su maestra: de ésta, cual de los séres que mas acostumbrados estamos á respetar y á querer, nuestra madre y nuestras hermanas, manan efluvios de honestidad que imponen é incantan, un magnetismo ineludible que estimula al estudio y al cumplimiento natural de los deberes y preceptos de la urbanidad.

La separacion temporaria de los sexos, es decir, miéntras los años del colegio, es una medida mal aconsejada y contraproducente; en cuanto á la separacion absoluta del claustro, como es anti natural, anti-social, anti-humana, no titubeamos en tildarla de odiosa y criminal.

«El hombre y la mujer nacen, viven, se desarrollan y completan su evolucion orgánica y social juntos y confundidos. Y, siendo esto así porqué se les ha de educar separados? porqué se les ha de crear la aptitud de vivir separados?»

Tales palabras, oidas en medio de un Congreso Pedagójico donde revistaban sendos clericales y algunas beatas de agostados abriles, nos hirieron mucho la atencion y nos dieron mucho que pensar.

Separar los sexos no es, en efecto, violentar en la infancia y en la juventud, el instinto de la sociabilidad?

No es, en efecto, quebrantar los vínculos de la familia y perturbar el mecanismo social?

Si no están trascordadas nuestras impresiones, agregó el Sr. D. Jacobo A. Varela, el aplaudido apologista de la mujer en el Congreso, mas ó ménos lo siguiente:

«Puesto que los dos sexos se educan juntos en la familia, que juntos andan en los paseos, en las visitas, en los bailes y puesto que se les manda á la escuela precisamente para que adquieran las aptitudes que estas relaciones de toda la vida requieren, lógico no és que se levanten en el camino que recorren ámbos murallas de absoluta separacion. Esto es contrariar los fines que se persiguen en la escuela.»

Lo cierto es que en los países democráticos, donde los hombres y las mujeres viven en perpétua relacion y donde los enlaces no son dictados por el interés, pero sí por las afecciones y la simpatía, esta separacion de los sexos no se concibe, cuando se tienen á la vista numerosísimos ejemplos prácticos que demuestran no solamente la ausencia de todo peligro, sinó las ventajas de la reunion de los niños y las niñas: la distinguida señora de Ceballos, fundadora de la escuela mixta de Belle Ville, en el ámbito de la piadosa y recatada provincia de Córdoba, nos aseguró que en el trascurso de su permanencia allá, nueve ó diez años, ni una mirada provocativa, ni un jesto deshonesto tuvo que reprimir.

La mujer posee incuestionablemente condiciones superiores á las del hombre para la educacion á todos los grados,—¿y porqué no confesarlo?—á todas las edades de la vida, desde la clase infantil hasta las cátedras universitarias; la prueba está hecha tanto en el Viejo Mundo como en el Nuevo: la mujer puede ser excelente profesor de facultad, doctor en medicina y abogado ¿cómo no ha de descollar en la enseñanza primaria?

No!

El resultado de las escuelas mixtas,

cuya direccion corresponde esclusivamente á las mujeres, por una parte; y por la otra, la superioridad moral é intelectual que respecto de las de varones tienen las escuelas de niñas, dirijidas tambien por institutrices, prueban que éstas tienen aptitudes preferentes á las del hombre para desempeñar el magisterio.

El Sr. D. Jacobo Varela, inculcando sobre el presente tópico, ha ido tan léjos como es posible, asegurando repetidas veces en el seno del Congreso Pedagójico, que, bajo su direccion, en la República del Uruguay, habian mejorado considerablemente escuelas de varones de todas edades, despues que rejenteadas por hombres, pasaron á serlo por mujeres, apesar de ser estas casi tan jóvenes como sus alumnos.

Resumiéndonos, dirémos con los «Amigos de la Educacion Popular de Montevideo»:

«El éxito educativo de las escuelas mixtas se esplica por el respeto, las condiciones y el estímulo que se imponen recíprocamente las personas de los dos sexos, al verse el uno frente al otro, comprometidos en labores comunes. Esta ventaja es de las mas apreciables, aunque se las reduzca á los límites de la conducta individual; pero, como dijo muy bien el Sr. Varela, la escuela mixta produce el efecto de continuar y disciplinar en su seno las relaciones que la familia y la sociedad americana han establecido entre el hombre y la mujer desde que nacen, en todo el curso de su vida.»

Al dar el resultado final de los exámenes, volverémos á ocuparnos de las aptitudes de la mujer y de la conveniencia que hay para la sociedad, en saber y en querer utilizarlas.

Inspeccion

Publicamos á continuacion el primer informe que ha suministrado la naciente creacion de Inspectores nacionales en las Provincias, y lo hacemos con tanto mas gusto cuanto que nos revela la excelente disposicion del gobierno de Córdoba en ayudar, con medidas que conceptuamos eficaces, á la obra regeneratriz que ha tenido en vista la Comision Nacional al escoger profesores normales para este importante servicio público de la Inspeccion.

Sr. Dr. D. Benjamin Zorrilla, Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Buenos Aires.

Córdoba, Enero 8 de 1883.

En mi anterior le decia que conseguiria algo del Sr. Gobernador. Pues bien, se ha realizado mi esperanza.

Este pasará una nota al Ministerio de Instruccion Pública manifestando acojerse á la ley de subvenciones.

Los hechos consiguientes á esta declaracion no podrán realizarse sinó despacio.

La gran cuestion que hay que resolver acá, es la de mejorar intelectualmente el personal docente.

No pasan de cuatro los maestros que tienen su diploma correspondiente, pues los demas carecen de él.

Verdad es que la carrera ofrece tan pocos alicientes aquí, que una persona de regular cultura y aspiraciones, no podria conformarse con la remuneracion que se obtiene.

Pero aunque esto parezca triste, no debemos desesperar.

Tengo ya un remedio eficasísimo para la poca competencia.

Desde el 1° de Febrero próximo haré aparecer un periódico quincenal que tendrá ocho ó diez hojas como las de «El Monitor», en que espondré los principios, sistemas, métodos y mejores procedimientos del arte de enseñar y cultivar las facultades de los niños. Haré ilustraciones con crítica pedagógica, lecciones, modelos, daré algunas nocio ciones de buen gobierno escolar, disciplina y minuciosidades internas.

Esta medida la propuse al Sr. Gobernador y fué aceptada, suscribiéndose á cien ejemplares mensuales que importarán cincuenta bolivianos.

Hay noventa y ocho escuelas en la Provincia y se repartirá gratis á cada una de ellas.

Ya puede sostenerse. Por ahora tendré que hacerlo todo yo solo, hasta que

el espíritu público esperimente una reaccion saludable para tener colaboradores.

Me he permitido decir al Sr. Gobernador que se le pagará puntualmente la subvencion, porque se queja demasiado y era uno de sus argumentos fuertes en contra de las resoluciones nacionales.

Haré cuanto se pueda, Sr. Presidente con el entusiasmo que me inspiraron mis maestros, son mis aspiraciones.

Voy despacio en algunas cosas, por ser prudente.

Saludo con toda consideracion al Sr. Presidente.

Su affmo. S. S.

J. L. Aguirre.

Resultado de los exámenes en Viedma y Martin Garcia

Viedma, Diciembre 26 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo de Educacion Nacional, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el gusto de elevar al Sr. Presidente el informe y estado demostrativo de los exámenes que han tenido lugar en la Escuela de Niñas de este distrito para los efectos que haya lugar.

Sin otro motivo saludo al Sr. Presidente con toda mi consideracion.

Lorenzo Wintter.

Al Honorable Consejo Escolar del Distrito.

Los que suscriben, miembros de la Comision que esa corporacion nombró para que examinasen la Escuela de niñas de esta localidad, despues de llenado su cometido, cumplen un deber de estricta justicia informando sobre el resultado obtenido y el grado de instruccion y adelanto que han podido observar en dicho exámen. El dia fijado 11 del que rije á las 11 a. m. tuvieron lugar, con asistencia de toda la Comision si se exceptúa al Sr. Willemet.

El resultado obtenido, atendiendo al corto tiempo que ha tenido dicha escuela una asistencia uniforme de alumnas, segun los datos de la Preceptora, y tiempo que funciona, no puede ser mas satisfactorio, en ella reina la mayor compostura y órden en las niñas, la instruccion es difundida con empeño lo que se puede notar por la generalidad de conocimientos en los diversos grados ó clases en que se halla dividido el número de alumnas del que ese Consejo pueda juzgar por el cuadro demostrativo de las clasificaciones parciales obtenidas por cada una de las niñas, y lo general ó total. Para su inteligencia debe saber el Consejo que la Comision ha convenido en clasificar por números espresando el número 1, *malo*, 2 *regular* 3, *bueno*; dejando al número 4, la clasificacion de alumno ó alumna distinguidos. El total se obtiene dividiendo la suma de todos los puntos, por el número de materias examinadas, y éste forma el que debe ser la clasificacion general y en caso de haber una fraccion que llegue ó pase de un medio va á favor del alumno.

El programa presentado, es el Reglamento de Escuelas que tiene prescrito el Consejo General de Educacion al cual está sugeta ésta y del que se ha hecho uso para el acto del exámen.

La parte que se refiere á labores que la forman obras de mano hechas en blanco, como fundas, paños bordados, etc. y objétos de adorno como flores artificiales, relojeras, almohadones, etc. queda confiada á la señora Cármen Brihuega y señorita Maria Iribarne, que integraron para ese objeto la Comision. Por nuestra parte diremos que su número ascendia á cien poco mas ó menos, habiendo alumnas que han presentado dos y tres trabajos al mismo tiempo.

La Comision se complace en felicitar al Consejo por el brillante resultado obtenido y el aprovechamiento del tiempo en tan gran propósito empleado y al mismo tiempo encómio al Consejo el celo que ha podido notar en las Preceptoras.

En la seguridad de haber llenado su cometido con justicia é imparcialidad, tienen el honor de saludar al Consejo asegurándole las consideraciones de su mas distinguida adhesion.

LINO O. DE ROA,
Presidente.

Maria Iribarne—Cármen C. de Brihuega—Enrique Garda.

Consejo Escolar del Distrito.

Viedma, Diciembre 26 de 1882.

Elévese con el cuadro demostrativo de su referencia á la Gobernacion.

ISAIAS CRUPO,
Presidente.
Juan A. Iribarne,
Secretario.

Consejo Escolar del Distrito.

Viedma, Diciembre 26 de 1882.

Al Exmo. Sr. Gobernador del territorio, Coronel D. Lorenzo Wintter.

Siendo solo la escuela de niñas de Viedma la que ha remitido sus estados con arreglo á las disposiciones del Reglamento de Escuelas, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro demostrativo de los exámenes y clasificaciones que han tenido sus alumnas, acompañado de la nota que la Comision nombrada para el efecto se ha servido dirijir al Consejo.

Me es grato saludar á V. E. con distinguida consideracion.

ISAIAS CRUPO,
Presidente.
Juan A. Iribarne,
Secretario.

Gobernacion de la Patagonia.

Viedma, Diciembre 26 de 1882.

Elévese con nota al Sr. Presidente del Consejo de Educacion.

Wintter

Martin Garcia, Diciembre 30 de 1882.

Al Sr. Superintendente del Consejo General de Educacion Nacional, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

La que suscribe, preceptora de la Isla de Martin Garcia, pone en conocimiento de Vd. el resultado obtenido, en el exámen del año que ha terminado, que es el siguiente:

Sobresalientes cinco, distinguidas diez y nueve, dos buenas.

Este motivo me permite ofrecer á Vd. mi mas distinguida consideracion.

Jacinta S. y Quiñones.

Enero 10 de 1883.

Prévia publicacion en «El Monitor» páse á la Oficina de Estadística.

ZORRILLA.
V. M. Molina.
Secretario.

Enero 12 de 1883.

Pasó.

Osuna,
Oficial 1°.

Telègramas

Santiago, Enero 15 de 1883.

Al Presidente del Consejo de Educacion Dr. D. B. Zorrilla.

Oficial – Este gobierno se preocupa mucho del asunto planillas estadísticas correspondientes al primer cuatrimestre del año pasado. Habiendo tocado con sérias dificultades para formularlas de una manera exacta, sin embargo, creo que en unos dias mas las tendrá esa direccion.

Dios guarde á Vd.

L. J. Pinto.

Santa-Fé, Enero 27 de 1883.

Al Dr. B. Zorrilla, Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Oficial—En breves dias serán remitidas á esa las planillas estadísticas correspondientes al primer cuatrimestre del año ppdo. La demora ha consistido en haber tenido que rehacerse las primeras que se remitieron y que fueron devueltas por no ir en forma, á consecuencia de no haber tenido la inspeccion de Escuelas los formularios correspondientes.

Saludo á Vd. atentamente.

Cándido Pujato.

Salta 27 de Enero de 1883.

Al Presidente del Consejo Nacional de Educacion.

Oficial—Ruego á V. S. se sirva remitir á la mayor brevedad los planos de edificios escolares de ciudad y campaña que

solicito á nombre del Consejo que presido.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

A. Echazú.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1883.

Presidente del Consejo de Educacion en Salta.

Oficial—En el núm. 22 de «El Monitor» encontrará U. el plano de las escuelas rurales. El de las de la ciudad no está aun terminado. En este mes remitiré todos.

Saluda á Vd. atentamente.

B. Zorrilla.

SESIONES
de la
COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 2

Dia 10 de enero de 1883

Presentes
—
Presidente
Goyena
Guido
Hernandez
Lamarca
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior el Sr. Presidente declaró abierta la sesion siendo la 1 p. m.

El Señor Presidente dió cuenta que las aguas corrientes no llegan hasta el terreno de la calle de Entre-Rios en que debe levantarse un edificio escolar, que hablando con el Empresario Sr. Simonassi, este le habia manifestado la conveniencia de proveerse de un pozo artesiano que existe en la vecindad, por cuanto el gasto que esta provision originaría, seria muy reducido alcanzando solo á la suma de 40 $f. al mes; que el Empresario se comprometia á abonar la mitad de esta suma siempre que el Consejo abonase la otra mitad.

Despues de un cambio de ideas se resolvió adoptar el temperamento indicado por el Sr. Presidente, debiendo comunicarse así á la Contaduria y al señor Simonassi. A indicacion del mismo señor Presidente se resolvió que los pagos de las obras ejecutadas por los contratistas de edificios, sean precedidos del certificado de los Ingenieros un informe de la Contaduria y acordados en el Consejo.

Habiéndose dado cuenta de la renuncia del Sr. D. Vicente Garcia Aguilera, Inspector nombrado para la Provincia de Santiago del Estero, se resolvió proponer en su reemplazo al Sr. D. Juan F. Sanchez.

En seguida se dió lectura á los siguientes asuntos al despacho:

a) El Gobierno de la Patagonia eleva un informe del resultado de los exámenes de la Escuela de niñas de Viedma «Publíquese y páse á estadística á sus efectos.»

b) D. Antonio Bation cobra 240 $f. por traslacion de las oficinas del Consejo y Biblioteca «Páguese por Tesoreria.»

c) D. Cándido Sanguinetti cobra 2115 $ m/c. por moviliario y útiles de su propiedad que fueron entregados á la Escuela N° 18 de la 8ª Seccion «Páse á Contaduria para que liquide de acuerdo con el informe del Vocal Inspector.»

d) Da. Angela Panario propone alquilar la casa calle de Corrientes N° 1202 por la suma de 14 $f. mensuales «Estando ya alquilada la casa que se menciona, no ha lugar, diríjase nota á la Comision Escolar de la 8ª Seccion á efecto de que haga cumplir por el actual locador las condiciones de su contrato, percibiendo los alquileres y y entregándoles mensualmente al Consejo.»

e) El Ministerio de I. P. remite una solicitud del maestro de Resistencia pidiendo se consignen 12 $f. mensuales para alquiler de casa «Vuelva al Inspector Sr. Hernandez para que tenga presente esta solicitud al practicar la visita de Inspeccion en dicha Colonia.»

f.) D. Cárlos Saravia, cobra sus sueldos como Inspector de la Provincia de Salta «Habiendo presentado informes el solicitante, pase á Contaduria para que liquide el primer cuatrimestre del año próximo pasado, sirviendo esta resolucion general para todos los Inspectores que se hallen en idénticas condiciones.»

g) La Preceptora de Martin Garcia, comunica el resultado de los exámenes «Prévia publicacion en el Monitor, páse á la oficina de Estadística.

h) En un informe de la Comision de útiles, dando cuenta de sus trabajos,

informando sobre el muestrario cuya formacion se le encomendó y adjuntando una cuenta de las adquisiciones que habia sido necesario hacer para llenar su cometido, el Consejo resolvió desglosar las cuentas para el abono, publicando el informe antedicho y ordenando vuelva el espedienie para tomar en consideraciones las observaciones en él contenidas.

i) Se ordenó el pago de $f. 200 á D. Elias O'Donell como compensacion de sus trabajos á que se refiere el acta anterior.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 3

DIA 12 DE ENERO DE 1883

Presentes
—
Presidente
Barra
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á la 1 p. m.

Se dió lectura del siguiente decreto del P. E.

Buenos Aires, Enero 5 de 1883.

Habiendo manifestado la Comision Nacional de Educacion en su nota de fecha 30 de Octubre ppdo., que los trabajos de carácter general que como vocales consejeros corresponde á los Inspectores, comprendiéndose en aquellos la vigilancia de las Escuelas de una seccion de la Capital, no permite á estos atender prontamente la inspeccion de las establecidas en las Provincias, Colonias y Territorios Federales.

Y considerando además, que la Ley de Presupuesto para el corriente año al designar á dichos empleados con el título de Inspectores simplemente, hace presumir que la mente del H. Congreso fué quitarles el doble carácter que invisten actualmente.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1° Las funciones de los actuales Vocales Inspectores de la Comision Nacional de Educacion Sres. Wilde, Lamarca, Guido y Spano y Hernandez, se reducirán á la inspeccion frecuente de las Escuelas de las Provincias, Colonias y Territorios Federales, quedando á cargo de los vocales la vigilancia de las de la Capital y las demás funciones que como miembros de la Comision les corresponde.

Art. 2° Los Inspectores solo tendrán voz en las deliberaciones de la Comision, no harán número para las sesiones y recibirán de esta las instrucciones y las órdenes relativas al cumplimiento de su cometido.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al R. N.

(Firmado)— *Madero, E. Wilde.*

Es cópia.

F. Barros.
Ofl. 1°

Concluida la lectura el Sr. Presidente propuso la division de la inspeccion en la siguiente forma:

El Vocal Sr. D. Federico de la Barra tendrá á su cargo las secciones 1ª y 5ª.

El Vocal Sr. D. Márcos Sastre la 3ª y la 6ª.

El Vocal Dr. D. Julio Fonrouge la 4ª y la 7ª.

El Vocal Sr. Dr. D. Miguel Goyena la 2ª y 7ª.

La distribucion de la Inspeccion en la República se hará en una de la sesiones próximas.

Se resolvió comunicar á las escuelas de la Capital y territorios Nacionales el decreto del P. E. uniformando el sistema de clasificacion en los exámenes.

Se autorizó la venta de una casa de la testamentaria de D. Baldomero Garcia, siempre que los herederos depositen á la órden del Juez, la cantidad de $f. 440 para responder á la parte que corresponde al Consejo por legados hechos, una vez que se verifique la liquidacion definitiva.

En los asuntos al despacho, se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Conceder dos meses de anticipo

al profesor D. Teodoro Reyes, á descontar por cuartas partes mensualmente.

b) Ordenar la inscripcion de Da. Celestina Martinez en la lista de examinandos.

c) Suscribirse á 500 ejemplares de la tabla de reduccion de pesas y medidas que ofrece en venta el Sr. H. Stelle al precio de $f. 0.20.

d) Ordenar al Bibliotecario la provision de libros que pide el Ministerio de I. P. en el espediente N° 88 M.

e) Ordenar la inscripcion de Da. Maria J. Fernandez entre los candidatos que optan al título de maestro.

f) Ordenar el pago de 237.32 pesos nacionales á los profesores de Formosa y Resistencia por el mes de la fecha.

g. Ordenar el pago de $f. 145 á los profesores de Viedma por los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.

h) Ordenar el pago de $f. 112 á Don Juan Bariletta por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de nueva creacion en la Seccion 6ª.

i) Ordenar el pago de $f. 8 á D. Demetrio Tuñez por impresiones (Espediente 43 T.)

j) Autorizar á Contaduria para adquirir los útiles que pide en el espediente N° 4390 C, con escepcion de los dos sellos.

k) Ordenar el pago de $f. 1234.82 al Sr. D. Andrés Simonassi por obras ejecutadas en el terreno sito en la calle Suipacha N° 60 (Espediente N° 84 B.)

l) No hacer lugar á la gratificacion que solicita el contador por no entrar en las facultades del Consejo alterar los sueldos fijados por el presupuesto, y no ser convenenente abrir esta via á solicitudes análogas; concediéndole un anticipo de dos mensualidades á descontar por cuartas partes.

ll) Conceder 10 dias de licencia al oficial mayor de esta Secretaria.

m) Ordenar el pago de 1854 pesos setenta centavos nacionales á la Municipalidad de la ciudad de Tucuman por subvencion durante el primer cuatrimestre del año ppdo.

n) Aprobar la rendicion de cuentas de eventuales por Octubre y Noviembre, á la 5ª Seccion.

ñ) Ordenar el pago de 25.83 moneda nacional á D. José Costas por el mes de Diciembre ppdo. Esp. 32 C.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 4

—

DIA 19 DE ENERO DE 1883

—

Presentes
—
Barra
Goyena
Fonrouge
Sastre

Abierta la sesion se nombró al Sr. Sastre para presidirla, leyéndose y aprobándose en seguida el acta anterior.

A mocion del Sr. Vocal Barra se acordó entregar 150 $f. al Secretario de la Comision examinadora para gastos de exámen, con cargo de rendir cuenta.

Se distribuyó la inspeccion de las Escuelas de la Capital en la forma siguiente:

Corresponderán al Sr. Vocal Barra las Secciones 1ª y 5ª; al Vocal Sr. Goyena la 2ª y 7ª; al Vocal Sr. Sastre la 3ª y 8ª y al Dr. Fonrouge la 4ª y 6ª. Debiendo comunicar así, con cópia del Decreto de fecha 5 del Ministerio de I. Pública de S. V. á los vocales é Inspectores del Consejo y á las sesiones escolares.

Entrando el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho resolvió:

a) Ordenar el pago de $f. 105 á la preceptora de Viedma por los meses de Noviembre y Diciembre la del año pasado.

b) Comunicar á Contaduría la locacion de una casa en la 3ª Seccion para trasladar la escuela núm. 3 de San Nicolás, de que da cuenta el Presidente de dicha Comision en el espediente núm. 99.

c) Conceder 20 dias licencia á Da. Jacinta Quiñones, preceptora de Martin García.

d) Conceder 120 $f. de anticipo al encargado de la mesa de entradas, debiendo descontarsele la cuarta parte de su sueldo mensualmente hasta la chancelacion.

e) Elevar al Ministerio una nota del

Gobierno de San Luis pidiendo se le cedan unos bancos viejos del Colejio Nacional, para las escuelas primarias.

f) Aumentar $f. 16 de alquiler á la casa de propiedad de Don Domingo Badino, desde el 1° de Febrero próximo, debiendo este abonar las aguas corrientes.

g) Ordenar el pago de $f. 69.23 m[n á D. J. M. Joly. Espediente núm. 22. J.

h) Ordenar la provision del pedido que hace la preceptora Da. Amalia Gramondo, debiendo el encargado del Depósito entregar lo existente, enviando un presupuesto aproximado de lo que haya que adquirir.

i) Aprobar la cuenta de eventuales que rinde la 8ª Seccion por los meses de Setiembre y Octubre.

j) Conceder próroga hasta Julio próximo á Da. Elena Palmer para rendir exámen; debiéndo comucicarse así á la Comision examinadora.

k) No hacer lugar al aumento de sueldo que solicitan las ordenanzas de los Consejos Escolares.

l) Aprobar la rendicion de cuentas que presenta la 1ª Seccion por la suma de 1380 $f., que le fueron entregados para reparaciones en la escuela graduada de la Catedral al Norte.

m) Ordenar el pago de 16.53 $f. m[n. á la Imprenta «La Nacion» por publicacion de avisos.

n) Ordenar el pago de $f 19.54 á los Señores Romero y Gutierrez. Esp. 4358. R.

ñ) Nombrar para regentear la escuela núm. 3 de San Telmo á Don Pablo Rodriguez en reemplazo de Don Juan Castex cuya renuncia queda aceptada.

o) Alquilar la casa calle de Independencia núm. 435 en la cantidad de $ para trasladar la escuela que dirige la Sta. de Natero.

p) Aplazar hasta la reapertura de las clases las propuestas de empleados que hace la 8ª Seccion en los espedientes números 3572 y 2715.

Se levantó la sesion siendo las y 25 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina.

Sesion 5

—

Dia 26 de Enero de 1883

—

Presentes
—
Barra
Fonrouge
Goyena
Sastre
—
Inspectores
—
Guido
Hernandez

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. declaró abierta la sesion siendo la 1 20 p. m.

Se tomaron las resoluciones siguientes:

a] Nombrar ordenanza del Consejo, con el sueldo de treinta pesos fuertes mensuales, á D. Pedro Rodriguez, con antigüedad del 8 de Noviembre ppdo. fecha en que empezó á prestar sus servicios.

b] Ordenar el pago de $f 4483 08 á la Provincia de Salta por la subvencion correspondiente al primer cuatrimestre del año ppdo.

c] Autorizar al Sr. Presidente para colocar 50,000 pesos fuertes en cédulas hipotecarias de la série E., á un precio superior á 85 p.%

d] En la cuestion promovida por los contratistas acerca de la interpretacion que debia darse al inciso 26, art. 3° se resolvió proponerles el arbitrage como medio de terminar la cuestion.

e) Ordenar la liquidacion de la subvencion á la Provincia de Jujui correspondiente al primer cuatrimestre del año ppdo.

f] Ordenar el pago 46,666 $ m/c. á D. Manuel Riso importe de la tercera parte del valor del bien raíz situado en la calle de Santa-Fé entre Andes y Azcuénaga, como compensacion de sus gestiones judiciales sin que tenga derecho á cobrar al Consejo ningun otro gasto de cualquier clase que sea.

g] Conceder un anticipo de un mes de su sueldo al portero Julian Fernandez á descontar por cuartas partes.

h] Ordenar el pago de 104 $fs. á D. Martin Biedma por impresion de «El Monitor» núm. 22

i) Archivar el espediente núm. 3868 C. año 82.

j) Aprobar el convenio celebrado con el propietario de la casa calle de Córdoba núm. 507, en cuya virtud queda alquilada en la suma de 80 $f. para instalar la escuela nocturna que dirige la

Sta. de Grierson. El alquiler correrá desde el 11 del corriente.

k) Ordenar el pago $f. 1125 á los profesores de la escuela del «Fuerte Mitre» por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre.

l) Archivar el espediente 3116 G. año 82.

m) Nombrar profesora de francés en la escuela graduada que dirige la Señora Amelia Gramondo á Da. Eloisa Dupré.

n) Aprobar la entrega de dos ejemplares del Tomo III del Registro Nacional, hecha por el Bibliotecario á la Biblioteca de la Provincia.

o) Ordenar el pago de F. 16 al propietario de la casa calle Callao núm. 267 por diferencia del alquiler correspondiente al mes de Setiembre. Espediente núm. 4224. V.

p) Ordenar el pago de $f. 21. 60 al ajente judicial.

q) No aceptar la propuesta de D. Emilio Rodriguez en representacion de D. Pietro Costa para hacer el busto de D. Wenceslao Posse, por haber ya resuelto el Consejo, colocar un retrato en vez de busto en el edificio que se construye en la calle de Suipacha núm. 60.

r) Ordenar el pago de 106 $f. al peon D. Francisco Gonzalez, debiendo en adelante el encargado del depócito obtener autorizacion por escrito al respecto.

s) Ordenar el pago de $f. 22 á D. Adelaida D. de Dozo por agua suministrada, desde el mes de Noviembre de 1881 hasta Setiembre ppdo. á la Escuela núm. 8 de la Piedad.

t) Ordenar al encargado del Depósito entregue á la escuela que dirige D. José María Lopez en la 2ª Seccion, 40 bancos y además todos los útiles que existan actualmente del pedido que corre en el espediente núm. 171 C.

u) Ordenar tambien la entrega de otros 40 bancos á la escuela que dirige Da. Amelia Gramondo, dando cuenta.

v) No hacer lugar al pago de subvencion que pide el Inspector de Catamarca por no haber enviado los datos exijidos por la ley de la materia. Espediente núm. 3781. G.

x) Autorizar á la Escuela de la 3ª Seccion para hacer las refacciones necesarias en la casa que ocupa la escuela núm. 1 de la Piedad, así como para celebrar contrato con el propietario bajo las actuales condiciones.

Siendo las 5 y 50 se levantó la sesion.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina.
Secretario.

Sesion 6

—

Dia 27 de enero de 1883

—

Presentes
—
Presidente
Barra
Goyena
Sastre

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á las 2 p. m.

En los asuntos al despacho, recayeron las resoluciones siguientes:

a) Nombrar preceptor de la escuela mista de Conesa á D. Dalmiro Payeras y preceptora de la misma á Da. Francisca Ibañez ambos con el sueldo que asigna el presupuesto; quedando aceptada la renuncia de D. Manuel Leal.

b) Devolver al Ministerio, con lo informado por la oficina respectiva, el espediente N° 202 M, en que se pide datos acerca de la concurrencia de alumnos á las escuelas de las Colonias y territorios nacionales.

c) Nombrar profesor de la escuela de General Alvear á D. José L. Berdier en reemplazo del Sr. Barbati.

d) Aprobar la rendicion de cuentas que presenta la C. E. de la 3ª Seccion por el mes de Diciembre ppdo.

e) Autorizar al Tesorero para adquirir los útiles que pide en el espediente N° 4381 T.

f) No hacer lugar al mes de anticipo que solicita D. Teodoro Reyes, espediente N° 142 R.

g) Ordenar el pago de $f. 40 á D. Rómulo Alvino; espediente 154 A.

h) Conceder 160 $f. anticipados al inspector D. Juan J. Sanchez debiendo deducirse la mitad de su sueldo mensualmente hasta la chancelacion del anticipo.

i) Ordenar la provision de los libros

que pide el Ministerio en el espediente N° 239 M.

j) Conceder dos meses de anticipo al ayudante D. Guillermo Eggers, descontándosele íntegro el sueldo hasta la chancelacion.

k) No hacer lugar al reclamo que hace el Sr. Rodriguez Gaete pidiendo abono de diferencias de alquiler y daños y perjuicios (Espediente 4388 R.)

l) Proponer á D. Eleodoro Calderon para aceptar el puesto de inspector en la Provincia de Santa Fé, en reemplazo de D. Pedro Capdevila, cuya renuncia queda aceptada.

ll) Nombrar preceptora de la escuela N° 21 de la 8ª Seccion á Da. Maria Duperrut en reemplazo de Da. Coladina de Loyola. Debiendo encargarse de la escuela nocturna que funciona en este local, Da. Angela J. Menendez.

m) Entregar 111 pesos fuertes á la C. E. de la 4ª Seccion con cargo de rendir cuenta, espediente 3874 C.

n) Ordenar la liquidacion de los sueldos del inspector D. Raul Legout á 80 $f. asignándole además 50 $f. para viático.

ñ) Ordenar el pago de $f. 4.09 á la administracion de Correos.

o) Ordenar el pago de 25 $f. á D. José Costas, espediente 233 C.

p) Ordenar el pago de $f. 145 al Inspector Hernandez por gastos de viaje á la Provincia de San Luis, imputándose al inc. 1 8.

q) Ordenar la provision de útiles á las escuelas de «General Alvear», «Guardia Mitre» y Reconquista.

Siendo las 4.40 se levantó la sesion.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina.

INFORME
de
La Comision de Textos y Libros
PRESENTADO
AL CONSEJO NACIONAL
para 1883

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1882.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Los vocales que suscriben, comisionados para organizar el muestrario de libros, textos y útiles destinados á servir de base para la provision de 1883, que debe licitarse pronto, ha terminado su trabajo, y cumplen con el deber de presentarlo á la consideracion del Consejo.

Penetrada ésta Comision de la importancia de la tarea que le estaba encomendada, asi como de los propósitos del Consejo de proveer á las Escuelas de la Capital de todos los elementos necesarios antes de la época designada para la apertura de las clases en el año próximo, ha dedicado á este asunto una preferente atencion, y cree poder asegurar que ese muestrario es lo mas completo posible en relacion á las necesidades que han manifestado las Escuelas segun las planillas de pedidos últimamente enviadas por las Comisiones Parroquiales.

Hecha la adquisicion de textos y útiles dentro de breve tiempo por una licitacion conveniente, será ésta la primera vez que las Escuelas de la Capital reciban los útiles necesarios en época oportuna para que los alumnos aprovechen todo el tiempo de concurrencia á la Escuela desde el primer dia; y ni ellos, ni los Preceptores verán detenidos ó paralizados sus esfuerzos por la carencia de útiles ó de textos.

La mas grave dificultad que desde el primer momento se presentó á la Comision, fué la falta absoluta de antecedentes organizados, que pudieran servirle de base ó punto de partida. No se conocian en su mayor parte los libros y textos usados en las Escuelas en gran variedad, ni las cantidades que fuera necesario adquirir, ni los precios, clase y condicion de muchos objetos.

Para llenar éstas deficiencias, se organizó por la Contaduría, sobre la base de las planillas seccionales, una nomenclatura completa de todos los textos y libros adoptados por los Preceptores, segun constaba de sus mismos pedidos.

Esa nomenclatura la conocen ya los señores del Consejo, ha servido ya para la adquisicion de algunos elementos de enseñanza, pero no obstante, se acompaña á este informe bajo la letra A, pues debe formar parte integrante de él.

Siguiendo el órden establecido en los programas vigentes, en los distintos ramos que abraza la educacion que debe darse en las Escuelas comunes, se ve que muchos ó casi todos los Preceptores han introducido en sus Escuelas textos de enseñanza ó de lectura que no han sido préviamente adoptados por la autoridad correspondiente, cuya irregularidad en opinion de esta Comision debe apresurarse á corregir ese Consejo.

Proviene esa irregularidad, de no haberse dado puntual cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre este punto.

En Febrero de 1879 el Consejo ó direccion de Escuelas de la Provincia adoptó todos los textos que debian usarse en las Escuelas comunes, disponiendo que los maestros eligieran dentro de los textos designados los que debian usarse en sus respectivas Escuelas.

Mucho tiempo despues de estar en vigencia ésta disposicion aun no se habia cumplido por todas las escuelas, y continuaban sus clases por autores que no eran los designados en aquella disposicion.

En este estado, llegó la época de la capitalizacion de Buenos Aires, y los maestros continuaron solicitando los textes que eran de su agrado, y la Direccion proveyéndolos sin tenerse presente la disposicion anteriormente citada.

El Consejo Nacional nada ha dispuesto todavia sobre ésta materia, pero solo á él le compite declarar los textos y libros de lectura que deben ser adoptados en las Escuelas de su dependencia, y la libertad reservada á los maestros es la de elegir dentro de esos textos los que ellos prefieran, ó por conceptuarlos mejores, ó por estar mas en armonía con sus ideas pedagójicas.

Para demostrar con los ejemplos lo que queda expuesto, la Comision se permite observar lo que sucede en algunos de los ramos de enseñanza consignados en el programa.

En lengua nacional son únicamente cuatro los textos adoptados, Bello, Marquez, Martí, Sastre; y no obstante, á mas de estos autores, se encuentran en uso en las Escuelas otros muchos, como Aleman, Quiroz, Diez-Mori, Mantilla, Zavala y alguno mas.

En aritmética, los textos designados son tres; que son Perkins, Vallin y Bustillos, y Larguier; y se usan ademas á Wiedemann, Arechaga, Cardin, Romay y otros.

Y esto que sucede en los ramos que acabamos de designar, tiene tambien lugar en los ramos de historia, geografía, ciencias, moral y religion; sobre estos últimos puntos, por ejemplo, los textos adoptados son la moral de Echeverria, Alcántara, Barrau, Frank y la Vida de Jesu-Cristo por Wallon, y en las Escuelas se enseña ademas de estos, por Mazo, Fleure, Terradillo Zeguela, Carreño y otros autores.

No es el ánimo de ésta Comision tachar ninguno de los textos citados en los diversos ramos de que acaba de hacerse mencion, ni negar las ventajas que la adopcion de algunos de ellos puede ofrecer al progreso de la educacion; al contrario, algunos de esos autores son de innegable mérito y tienen ya conquistada una justa popularidad entre los pedagogos, pero solo se propone conservar como debe conservarse sobre este delicado punto, el principio de autoridad, y que se respeten y cumplan las disposiciones vigentes, y las que se dicten en lo sucesivo, por quien debe respetarlas y cumplirlas.

El Consejo General tiene en su mano el remedio al mal, y es declarar adoptados como textos y libros de lectura para las Escuelas de la Capital, todos aquellos que á su juicio merezcan esa señalada distincion de cuantos están comprendidos en la lista que se acompaña á este informe.

Bajo la letra B se adjunta la nónima de los textos adoptados hasta ahora para el uso de las Escuelas.

Bajo la letra C la nónima de los libros que estan en uso en las Escuelas, y que no han sido debidamente adoptados por autoridad correspondiente, y sobre los cuales conviene adoptar alguna resolucion, que legalice su uso, si son admisibles, ó que los separe de manos de los educandos en caso contrario.

Con las letras D E F se acompañan las nóminas de los libros, textos y útiles que constituyen el muestrario general con sus precios respetivos, á fin de que puedan ser tenidos á la vista en el acto de la licitacion, facilitándose por ese

medio la buena y económica adquisicion de todos los elementos necesarios para el próximo año escolar de 1883.

De estas listas, la designada con la Letra D. la forman los libros que existian en el Depósito del Consejo, y los libros y útiles de las dos listas restantes han sido buscados y adquiridos en distintas librerias de esta Ciudad.

Dejando así cumplida nuestra Comision, y deseando que ella satisfaga los deseos manifestados por el Consejo, y llene cumplidamente sus propósitos, saludamos al Sr. Presidente con toda nuestra consideracion.

José Hernandez—Miguel Goyena.

Enero 13 de 1883.

Desglósense las cuentas, dejando cópia, publíquese el informe fecho vuelva el espediente.

ZORRILLA.
V. Molina.
Secretario.

Enero 15 de 1883.

Se desglosaron las cuentas.

Enero 28 de 1883.

A publicar el informe, y vuelva al despacho.

Osuna.
Oficial 1.°

PREVENCION

Se previene á los señores Inspectores de Santa-Fé, Entre-Rios, Santiago, Tucuman, Salta, Jujuy, San Juan, Mendoza, San Luis y la Rioja, que las instrucciones que se les han pasado se encuentran en el número 20 de «El Monitor,» y que á ellas deben ajustar su conducta.

Allí se les previene que deben remitir mensualmente un informe sobre los puntos que se le han señalado.

Los de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes y Córdoba han cumplido este deber convenientemente.

Los Inspectores que no tengan ó quieran constituir apoderado para el recibo de sus sueldos, pueden jirar á cargo del Tesorero del Consejo á cinco dias vista, acompañando el recibo.

EL SECRETARIO.

Para facilidad de los Secretarios de las Comisiones de Seccion y los empleados que deberán pasar sus planillas en moneda nacional, publica la siguiente tabla de reduccion, que corresponde á la exactitud.

ANTONIO GARCIA Y GARCIA,
Contador.

Reduccion á Moneda Nacional

$	= ₣	$	= ₣
1	0 96 2/3	200	193 33 1/3
2	1 93 1/3	300	290 00
3	2 90	400	386 66 2/3
4	3 86 2/3	500	483 33 1/3
5	4 83 1/3	600	580 00
6	5 80	700	676 66 2/3
7	6 76 2/3	800	773 33 1/3
8	7 73 1/3	900	870 00
9	8 70	1 000	966 66 2/3
10	9 66 2/3	2.000	1.933 33 1/3
11	10 63 1/3	3.000	2.900 00
12	11 60	4.000	3.866 66 2/3
13	12 56 2/3	5.000	4.833 33 1/3
14	13 53 1/3	6.000	5.800 00
15	14 50	7.000	6.766 66 2/3
16	15 46 2/3	8.000	7.733 33 1/3
17	16 43 1/3	9.000	8.700 00
18	17 40	10.000	9.666 66 2/3
19	18 36 2/3	20.000	19 333 33 1/3
20	19 33 1/3	30.000	29.000 00
30	29 00	40 000	38.666 66 2/3
40	38 66 2/3	50.000	48.333 33 1/3
50	48 33 1/3	60.000	58 000 00
60	58 00	70 000	67.666 66 2/3
70	67 66 2/3	80.000	77.333 33 1/3
80	77 33 1/3	90 000	87.000 00
90	87 00	100.000	96,666 66 2/3
100	96 66 2/3	150.000	145,000 00

Toda suma divisible por 3 debe dar 00.

N. B.—La comprobacion de exactitud, segun peso y Ley de moneda se establece así:

1 ₣	=	1.03 1/3 m/n.
1 m/n.	=	96 2/3 ₣
2	=	2.00

Reduccion de Moneda Nacional á oro

₣	= $	₣	= $
1	1 03 1/3	200	206 66 1/3
2	2 06 2/3	300	310 00
3	3 10	400	413 33 2/3
4	4 13 1/3	500	516 66 1/3
5	5 16 2/3	600	620 00
6	6 20	700	723 33 2/3
7	7 23 1/3	800	826 66 1/3
8	8 26 2/3	900	900 00
9	9 30	1.000	1.033 33 2/3
10	10 33 1/3	2.000	2.066 66 1/3
11	11 36 2/3	3 000	3 100 00
12	12 40	4 000	4.133 33 2/3
13	13 43 1/3	5.000	5.166 66 1/3
14	14 46 2/3	6 000	6 200 00
15	15 50	7.000	7.233 33 2/3
16	16 53 1/3	8 000	8.266 66 1/3
17	17 56 2/3	9 000	9.300 00
18	18 60	10.000	10 333 33 2/3
19	19 63 1/3	20.000	20.666 66 1/3
20	20 66 2/3	30.000	31 000 00
30	31 00	40.000	41.333 33 2/3
40	41 33 1/3	50.000	51.666 66 1/3
50	51 66 2/3	60.000	62 000 00
60	62 00	70.000	72 333 33 2/3
70	72 33 1/3	80.000	82 666 66 1/3
80	82 66 2/3	90.000	93.000 00
90	93 00	100.000	103.333 33 1/3
100	103 33 1/3	150 000	155.000 00

Toda suma divisible por 3 debe dar 00.

N. B.—La comprobacion de la inexactitud de las tablas publicadas se establece así:

₣.	1	=	$ 1.0333354.
m/n.	1	=	₣ 0.9677400.
	2	=	2 0010754.

Por pequeña que sea la diferencia, la aritmética requiere exactitud.

RESUMEN ESTADISTICO

De las Escuelas Públicas en la República Argentina año 1882

(Segun la toma de razon de las planillas)

Provincias y Territorios	Escuelas	MAESTROS VARONES	MAESTROS MUJERES	TOTAL	INSCRIPCION VARONES	INSCRIPCION MUJERES	TOTAL	Asistencia	Sueldo mensual	COSTO DE CADA MAESTRO $	COSTO de cada alumno por inscripcion $	COSTO de cada alumno por asistencia $
Capital	167	158	337	495	10010	11688	21698	17885	19520	39 43	0 89	1 09
Buenos Aires	279	234	245	479	9675	9121	18796	15678	21182	44 22	1 12	1 35
Cordoba (municipio)	25	20	21	41	989	1032	2021	1936	1265	30 85	0 62	0 65
Idem (provincia)	84	53	37	90	3072	1780	4852	3858	2940	32 66	0 60	0 76
Catamarca	40	37	17	54	1721	643	2364	2286	1458	27 15	0 66	0 67
Corrientes	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Entre-Rios	58	65	47	112	2155	1301	3456	3312	4279	36 71	1 24	1 53
Jujuy	28	20	13	33	541	397	938	932	615	18 63	0 65	0 66
Mendoza	60	55	56	111	2605	1818	4423	4002	2073	17 94	0 45	0 50
La Rioja	67	40	45	85	2236	1763	3999	3604	2173	25 56	0 54	0 60
San Juan	47	40	76	116	2670	2319	4989	4288	2008	17 42	0 32	0 36
San Luis	81	58	57	115	2137	1723	3860	3763	3394	26 39	0 86	0 87
Salta	59	41	41	82	2562	1331	3893	3475	2985	36 37	0 74	0 84
Santa Fé	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Santiago	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Tucuman (provincia)	27	19	8	27	1113	594	1707	1568	846	31 33	0 49	0 53
Idem (municipalidad)	10	21	38	59	908	1431	2339	2101	905	15 33	0 38	0 43
Idem (id. Monteros)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Caroya (colonia)	2	2	3	5	102	75	177	177	135	27 00	1 01	1 01
Chubut (idem)	1	2	1	3	..	..	..	..	130	43 33	..	..
General Alvear (idem)	1	1	2	3	25	9	34	21	130	43 33	5 14	8 44
Idem Mitre (idem)	1	1	1	2	34	48	82	82	100	50 00	1 77	1 77
Martin Garcia	1	..	1	1	13	17	30	30	60	60 00	2 83	2 83
Reconquista	2	1	1	2	85	30	115	115	100	50 00	1 08	1 08
Resistencia	1	1	1	2	28	16	44	44	100	50 00	2 84	2 84
San Javier (Patagonia)	1	1	1	2	28	16	44	44	100	50 00	2 84	2 84
Biedma (idem)	1	1	1	2	..	32	32	31	100	50 00	4 53	4 67
Villa Formosa (Chaco)	2	2	1	3	78	62	140	125	140	46 66	1 18	1 32
	1045	873	1051	1924	42787	37246	80033	69357	66738	36 26	1 36	1 56
										T. M.	T. M.	T. M.

Las Provincias que por falta de datos aparecen en blanco, es porque hasta la fecha no han remitido las planillas respectivas. Es muy estraña esta demora, pues no podrán recibir la subvencion correspondiente, hasta tanto no se llene ese requisito.

Buenos Aires, Enero 19 de 1882.

Alberto Thwaites,
Gefe de la Estadística.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el número 22

4ª *Seccion de prórroga del 26 de Abril de 1882*

PRESIDENCIA DEL DR. ONÉSIMO LEGUIZAMON

—

SUMARIO— Asuntos entrados. — Nómbrase una Comision para solicitar del Consejo General de Educacion que permita á los maestros continuar asistiendo á las sesiones.—Disertacion del Sr. Posse.— Disertacion del Sr. Decoud.—Nombramiento de comisiones.—Se aprueba el art. 8º del proyecto del Sr. Groussac. —En discusion un nuevo artículo sobre inamovilidad del magisterio, jubilaciones y pensiones.

—En Buenos Aires, á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el salon de conferencias de la Esposicion Continental, los miembros del Congreso Pedagógico, el Sr. Presidente declara abierta la sesion.

—Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dá lectura de una nota de la Preceptora Sra. Petrona Plá, en la que manifiesta no poder asistir á las sesiones del Congreso por encontrarse enferma.

(Al archivo.)

—El *Sr. Alió* pide la palabra y hace mocion para que la Mesa pase una nota al Poder Central del cual dependen los maestros que toman parte en las deliberaciones del Congreso, indicándole la conveniencia de que se les permita continuar asistiendo á las sesiones, por ser indispensable su presencia, puesto que son ellos precisamente los llamados, por su competencia especial, á tomar parte en los trabajos del Congreso.

—El *Sr. Varela. (L. V-)* apoya la mocion del Sr. Alió, agregando que varios maestros le han manifestado que se les ha pasado una nota obligándoles á concurrir á sus colegios.

—El *Sr. Presidente.*—Manifiesta que la Mesa no tiene conocimiento oficial de la resolucion que se trata; y el Sr. Sastre, miembro del Consejo Nacional de Educacion agrega encontrarse en idéntico caso por no asistir á las sesiones de aquel Consejo.

El *Sr. Varela (L. V.)*—Pide de nuevo la palabra y concluye haciendo mocion para que se nombre una comision especial que se acerque al Consejo de Educacion con el objeto de solicitar la asistencia del cuerpo de Maestros de la Capital.

—Aceptada ésta mocion el *Sr. Presidente* nombra para componer comision al Sr. Varela (L. V.) al Sr. Sastre y al Sr. Alió.

—A invitacion del Sr. Presidente pasa á ocupar la tribuna el Sr. Leguizamon (H.), encargado de dar lectura y sostener el trabajo del Sr. Posse, Rector del Colegio Nacional de Tucuman.

Sr. Leguizamon (H.)—Antes de comenzar ésta lectura debo una palabra que defina mi posicion delante de este Congreso, por el compromiso que ante él voy á contraer.

Designado por el Sr. Presidente para leer el trabajo de mi cólega el Rector del Colegio Nacional de Tucuman, apesar de la merecida reputacion que ese señor goza, creí que debia penetrarme bien de sus conclusiones para no limitarme á una simple lectura.

Abrigando, por otra parte, la creencia de que una ley general de enseñanza obligatoria, dictada sin la creacion de Escuelas suficientes llevaria aparejada la infraccion, debí rápidamente darme cuenta de este trabajo para saber si debia sostener ó impugnar sus conclusiones.

Felizmente el noble educacionista Sr. Posse, el décano de nuestro cuerpo de Rectores, concuerda perfectamente en sus opiniones con las mias, lo que me coloca en una posicion mucho mas ámplia; la de sostener sus conclusiones, que hago mias, ya que han faltado las fuerzas físicas á ese noble hijo del pensamiento para poder llegar hasta ésta Asamblea de la santa causa, de que él es viejo apóstol, y en la que yo recien puedo llamarme iniciado.

Hecha esta declaracion pasaré á leer el trabajo del Sr. Posse:

Proposicion

«Medios de hacer efectiva la obligacion impuesta á los padres, de dar educacion á sus hijos.»

El tema que se me ha designado para disertar por la Comision del Congreso Pedagojico, y que dejo transcrito, ha presentado sérias dificultades, en todas partes donde existe y se ha adoptado como principio y como precepto legal la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, para acertar con los medios de hacerla efectiva en el sentido del principio y de la ley.

Necesito para tratar este asunto, dentro de nuestra propia casa diré, traer en revista algunos antecedentes históricos de los

que se ha pensado y ejecutado en otros pueblos sobre este mismo asunto, para tener por delante los medios ensayados con buenos y malos resultados, pues que el exámen de la historia agena ha de servir unos de leccion ó de itinerario para evitar los errores esperimentados, al mismo tiempo que puede sernos útil para adoptar lo que sea aplicable á nuestro país, dadas nuestras condiciones sociales.

La instruccion obligatoria es imperativa por leyes especiales en nuestros dias, en Alemania, en Suiza, Bélgica, Suecia, Noruega, Dinamarca, Inglaterra, Italia, España, Turquia y los Estados Unidos; solo ha quedado facultativa en Grecia, Rusia y Francia.

Poco lisonjera, dice Larousse, era la categoria de la Francia respecto de las otras naciones, quedándose con la *libertad de la ignorancia* en medio del movimiento general del espíritu que aceptaba en principio y en la ley la instruccion obligatoria. Esa situacion escepcional despertó el celo patriótico de uno de sus hombres mas notables en instruccion pública, Julio Simon, quien tratando de asociarse á la evolucion europea presentó un proyecto á la Asamblea Nacional, cuyo artículo 1° estaba concebido en los siguientes términos: «Todo niño de uno y otro sexo, desde la edad de diez años á trece cumplidos, debe recibir un mínumum de instruccion que comprenda las materias obligatorias, sea en la escuela comunal, sea en una escuela libre ó en familia. Este mínimum de instruccion se haría constar por medio de un exámen al fin de cada año escolar, y siendo aprobado el examinado se le dará un certificado de estudios.»

El proyecto de Mr. Simon, cuan parco y anodino es, fué rechazado por la Asamblea, dominada por las influencias clericales de afuera, que miraron con horror un proyecto de ley *que obligaba* á instruirse á los franceses. Otras tentativas se han hecho despues en el mismo sentido por hombres tan eminentes como Mr. Simon, sin mejores resultados; pero es una verdad en el dia que en Francia la opinion pública se inclina favorablemente á que se establezca en toda la República la enseñanza obligatoria y gratuita, reconociendo sus ventajas prácticas en la vida pública y privada.

Antes de ahora, en tiempos no distantes del presente, otras ideas resistentes muy poderosas, dominaban en aquella sociedad, cerrando el paso á la Instruccion obligatoria. De ello da testimonio Mr. Deseilligny en su obra «de la influencia de la educacion sobre la moralidad y el bienestar en las clases laboriosas», espresándose en estos términos: «es necesario confesar, dice, que la opinion pública en Francia no se encuentra todavia convertida en favor de la enseñanza obligatoria. Se vé en ello una violacion de la libertad del padre de familia y una odiosa intervencion del Estado en cuestiones que han sido hasta hoy reservadas á la autoridad paternal. Se grita y se clama contra la sancion penal, y no se veria sinó con una estrema repugnancia aplicar á los padres de familia recalcitrantes, multas y, sobre todo, la prision. En fin se cree que el progreso de las costumbres y la difusion de las escuelas alcanzarian el mismo objeto sin violencias, como sucede en la América del Norte.»

El autor que acabo de citar, partidario de la enseñanza obligatoria, en confirmacion del pensamiento jeneral de su país, reproduce la opinion personal de Mr. Guizot apoyando los sentimientos é ideas circulantes, en estos términos. «La altiva susceptibilidad de los pueblos libres y su fuerte independencia natural del poder temporal y del poder espiritual, se acomodarian mal con la accion coercitiva del Estado en el interior de la familia; y allá donde la tradiccion no la sanciona, las leyes serian impotentes para introducirla, porque no pasaria de un mandato vano, ó bien tendrian que recurrir, para hacerse obedecer, á prescripciones y pesquizas inquisitoriales odiosas de tentarlas y casi imposible de ejecutar. La Convencion nacional lo tentó, lo decretó en 1793, y, entre todas sus tiranias, esa á lo ménos quedó sin efecto. La instruccion popular es en nuestros dias en Inglaterra de parte de los poderes nacionales y municipales, asi como de los simples ciudadanos, el objeto de un celo y perseverante esperanza; nadie sin embargo se propone ordenarlo imperativamente y por la ley á los padres de familia. En los Estados Unidos prospera por la accion de los gobiernos locales y las asociaciones particulares que hacen grandes sacrificios para multiplicar y perfeccionar las escuelas. Allá no se piensa en penetrar en el interior de las familias para reclutar escueleros por la fuerza. Corresponde al carácter y al honor de los pueblos libres ser á la vez confiados y pacientes, contar con el imperio de la razon ilustrada, con el interés bien entendido, y saber esperar sus efectos.»

Mr. Desceiligny al revelar el estado de la opinion pública en Francia, y á pesar de la autoridad de la palabra de Mr. Guizot, espresa la suya diciendo «despues de las bellas palabras que preceden, yo mantengo sin embargo mi preferencia perso-

nal por la enseñanza obligatoria, sobre todo á causa de la necesidad de triunfar rapidamente de la rutina en las villas atrazadas, que las hay todavia en gran número entre nosotros, á las que se cree necesario conquistar por la *fuerza* á la civilizacion. Reconozco sin embargo que los esfuerzos hechos para difundir las escuelas, para formar buenos instructores y desarrollar por todas partes cursos de los adultos y bibliotecas, deben conseguir su efecto, aun sin compresion, pero muy *lentamente*.

No solo ha sublevado resistencias en Francia la calidad de obligatoria de la instruccion, sinó la condicion que se le sigue de ser gratuita. Los ricos rechazan la asimilacion de sentarse en una misma banca al lado del pobre humildemente vestido, y este á su vez siente su amor propio herido al confesar su pobreza, mirando en la gracia de la enseñanza una limosna que lo humilla. Este antagonismo del rico y del pobre que existe fatalmente en todas las sociedades, y que tiende á perpertuar las castas privilegiadas y la desigualdad de clases, se ha manifestado en algunas escuelas comunales, hecho que debe tomarse como una revelacion del sentimiento popular comun á todas las capas sociales.

Es una verdadera aberracion de la opinion pública, en Francia, las resistencias que dejamos enumeradas; allá donde la conscripcion, la contribucion de sangre, el servicio militar por cinco años en un rejimiento bajo la severidad de la disciplina y el Código penal, se cumple sin que se levante una sola voz de reprobacion.

La compulsion á mejorar la condicion moral y física del hombre, se mira como un atentado á la libertad individual, negándole al Estado ese derecho, mientras que nadie le discute el derecho del impuesto de sangre, la clausura del cuartel y la servidumbre militar, que por cierto no hacen ciudadanos como la instruccion obligatoria para la prosperidad de la nacion y el bienestar privado.

Mr. Amadeo Guillemin en su obra titulada «Instruccion Republicana», estudiando las causas de la decadencia de la enseñanza primaria en Francia, comparándola con los otros estados Europeos, la atribuye á la falta de leyes que la hagan obligatoria. Se declara partidario de este principio y para probar la eficacia de esta y el atraso actual de su país respecto de los otros, donde las leyes imponen la obligacion de instruirse tomando cifras de la estadística, resultan estos hechos desolantes: Que sobre el número de 12 franceses, 3 no saben leer, 4 no saben escribir y sobre 12 franceses, 4 no saben leer y 6 no saben escribir, en una palabra que hay un 42 por ciento que no saben leer ni escribir!

Examinemos ahora las disposiciones legales, las penas y los medios de que se han valido los pueblos para hacer efectiva la obligacion de que los padres instruyan á sus hijos, allá donde se reconocia en principio el derecho del Estado para hacer obligatoria la enseñanza en bien del individuo y de la comunidad.

La Convencion Nacional en Francia en 1793, dió un decreto declarando obligatoria la enseñanza primaria, imponiendo penas severas á los padres que no cumpliesen con aquel mandamiento, que comprendia á los niños de 6 á 8 años quienes debian concurrir á las escuelas tres años consecutivos; Las penas que fijaba el decreto contra los refractarios era una multa equivalente á la cuarta parte de las contribuciones que pagaba ó debia pagar él desobediente, y en caso de reincidencia, el doble de aquella multa y á la privacion por diez años del ejercicio de los derechos del ciudadano. Una ley posterior agravó la severidad de las penas aquellas, ordenando que los ciudadanos jóvenes que no hubiesen cursado las escuelas primarias y careciesen de los conocimientos necesarios á los ciudadanos franceses, serian separados de las funciones públicas y mantenidos en suspension hasta que hubiesen adquirido aquellos conocimientos.

Apesar de su importancia y alcance, esas dos leyes no se llevaron á ejecucion, quedaron como letra muerta, tanto por las ajitaciones y transformaciones políticas que sufrió la Francia, cuanto por que repugnaba el caracter nacional una obligacion que venia á chocar con las ideas que habia difundido la revolucion, exajerando la libertad individual.

La Prusia figura en el primer rango entre las naciones donde la intervencion del Estado ha ido mas lejos en la educacion forzosa. Allá los padres, en virtud de la ley, estan obligados á mandar sus hijos á las escuelas comunales, á menos que no justifiquen que han adquirido una instruccion suficiente por otros medios. La ley, para asegurar su observancia, determina penas á sus infractores, que empiezan por la amonestacion á los padres por las comisiones locales de educacion, y cuando ese primer paso es insuficiente, se siguen multas, prision, trabajos forzados en provecho de la comuna, la esclusion de los socorros públicos de beneficencia, y por fin la facultad á la autoridad de hacer conducir á los niños á la escuela por un ajente de policia.

El Austria ha adoptado la instruccion

obligatoria con sus prescripciones penales pero sin aplicacion rigurosa.

Los otros pueblos de Europa que han aceptado el principio convirtiéndolo en ley, han seguido el ejemplo de fijar penas, mas ó menos severas, para hacerla cumplir, pero siempre de una manera induljente, por atenuar lo odioso de su ejecucion práctica.

Viniendo ahora á los Estados-Unidos donde la jeneralizacion de la enseñanza es mas vasta que en ninguna otra nacion de la tierra, escepto la Suiza, los Estados parciales han dictado tambien leyes obligatorias con su sistema penal, con diferencias peculiares á las costumbres de cada Estado, pero con una misma tendencia, la de hacer efectiva la educacion.

M. Hippeau, en su obra sobre la «Instruccion Pública en los Estados-Unidos,» despues de un estudio cumplido sobre el terreno mismo de los hechos, al ocuparse de aquellas leyes y de sus efectos penales, se espresa en estos términos: «Pasará mucho tiempo todavia para que las leyes relativas á la instruccion obligatoria tengan mas eficacia que las que se han dictado contra el abuso de las bebidas embriagantes La ley sobre los licores (liquor law), adopada por los Estados de Massachussetts y Conecticut es abiertamente violada. En New Haven, las jentes del pueblo, en lugar de decir: ¿quereis venir á beber? dicen: quereis venir á violar la ley? No basta, pues, legislar, se necesita además que el legislador obtenga el consentimiento del pueblo. Quien es, en efecto, el legislador en los Estados-Unidos? me decia un yankee: es el pueblo mismo. Los superintendentes no lo forzarán á frecuentar las escuelas, si no se les prueba de antemano á los padres que está en su interés obligar á sus hijos que concurran á ellas. La opinion pública necesita ser ilustrada para que comprendida la necesidad de las leyes, les dé la sancion definitiva que les hace falta.»

El mismo autor, M. Hippeau, agrega entre sus estudios y observaciones, lo siguiente: — «En los Estados-Unidos no se cree atentar contra la libertad é independencia de las familias haciendo obligatoria la asistencia á las escuelas. No se pretende por esto arrebatar á los padres la tutela de sus hijos, pero como las escuelas están confiadas á la vijilancia de los comités, el deber de estos es velar porque ellas sean útiles al mayor número posible de ciudadanos. El Estado tiene necesidad de hombres instruidos; los padres pueden elejir entre la educacion dada en su casa y la que los niños pueden recibir en las escuelas públicas ó privadas; pero no tienen el derecho de elejir entre la *educacion* y la *ignorancia*.

Apesar de los sacrificios inmensos consagrados á la educacion popular, á pesar de las facilidades ofrecidas á todas las familias, es triste decirlo, que en todas partes, y especialmente en las grandes ciudades, es necesario luchar con la indolencia y mala voluntad de ciertos padres. En todos los informes de superintendentes y comisarios se levanta un concierto de clamores á este respecto.»

M. Hippeau, se lamenta de un mal que es universal, donde quiera que se estudien las preocupaciones populares. Debe estar profundamente arraigado en el espíritu de todos los pueblos cuando se siente en grandes proporciones en los Estados-Unidos á pesar de los medios compulsorios de sus leyes escritas. Además de las penas, las multas y reprimendas á los padres, tienen allá las escuelas intermediarias para los niños retardatarios, la de reclusion para los porfiados á quienes se les obliga á instruirse; y en Boston tienen la isla del Gamo donde son llevados los niños cuyas familias resisten, á pesar de las amonestaciones, para darles instruccion por la fuerza, hasta que mejoran de sentimientos, y son devueltos á la familia.

Fuera de los medios coercitivos, tienen otros de carácter estimulante en los Estados Unidos para atraer concurrencia á sus escuelas, tienen edificios grandiosos, mobiliario cómodo, testos adecuados, útiles de aplicacion facil, métodos de enseñanza y profesores que saben su oficio; y sin embargo, el mal de la indiferencia subsiste allí, luchando diariamente los hombres de buena voluntad que se proponen avanzar la instruccion hasta vencer definitivamente á la barbárie.

Estudiando este conjunto de leyes de los pueblos donde se impone la obligacion de instruirse, encontramos que todos concuerdan en una sola idea que sirve de punto de partida y de base á la lejislacion: que es mejorar la condicion de hombre en su provecho personal y el de la Sociedad en cuyo centro vive.

La estadística diaria está probando que baja el número de criminales en los pueblos en proporcion de la instruccion libre ú obligatoria que reciben las clases inferiores de la sociedad. Y á tal punto es cierto lo que la estadística revela, que la Suiza, el pueblo mas aventajado en educacion primaria, donde solo se calcula un *iletrado* por cada mil habitantes, sus cárceles están vacias casi todo el año, apenas si se cuentan dos detenidos en ellas que

no alcanzan á ser criminales en el sentido jurídico.

Estos resultados palpables de la educacion, ponen hoy en movimiento á todas las naciones civilizadas, apresurando la ocasion y buscando los medios de difundirla y hacerla popular para llegar á los resultados de la Suiza; ni criminales, ni cárceles.

Aquí conviene hacer notar que donde no ha habido la conciencia simultánea de la iniciativa particular y la intervencion del Estado, la educacion ha quedado estacionaria ó ha progresado de una manera poco apreciable. Los Gobiernos que han dado leyes de índole obligatoria para impulsar la instruccion, deben haber tenido el apoyo de alguna parte considerable de la sociedad, de lo contrario esas leyes no se habrían dado ó habrían sido ineficaces. Si los ciudadanos no toman parte, tampoco la toman los Gobiernos, son dos fuerzas que se neutralizan por la inercia. Sucederia y sucede lo que dice Mr. Guizot en el prefacio de su historia del General Monk: que la Providencia ayuda al hombre, pero cuando el hombre se deja estar, la Providencia se deja tambien estar. Otro tanto decimos de los Gobiernos y de los ciudadanos, en materia de educacion.

He necesitado, señor Presidente, hacer la exposicion que precede de los antecedentes históricos de la instruccion obligatoria y de los medios practicados en las naciones donde este principio está en vijencia, para llegar al objeto del tema que se me ha propuesto, á cuyo fin, necesito tambien entrar en algunas consideraciones echando una mirada en el interior y al rededor de nuestras propias cosas.

Desde luego, debo hacer notar que si en Francia y aun en los Estados Unidos la indiferencia de los padres restrinje el desenvolvimiento de la educacion primaria, esa indiferencia entre nosotros no es parcial, es jeneral,es pública, de uno á otro estremo de la República, y lo es en las campañas y en las ciudades: falta la iniciativa particular y falta la del Estado.

El espíritu público viene tradicionalmente mal preparado hasta nuestros dias, mal educado, diremos, obedeciendo á otras corrientes de ideas que tienden á la política de tránsito y de ruido mas que á pensar en educar ciudadanos útiles para el Estado.

No voy á hablar sobre mi palabra sinó con hechos, para demostrar hasta donde llega la universal apatia de nuestro país en materia de enseñanza.

Se decretan y se establecen escuelas en provincía, mas como aparato de lujo, que como institucion séria y útil para resultados calculados. Los gobiernos que se ponen ese vestido de ceremonia para el público esterior son los primeros en desdeñarlo. No conozco gobernante en mi país, y sospecho que sucede lo mismo en las demás provincias, que haya bajado de las alturas á ver de cerca lo que pasa en las escuelas que decretaron.

Tengo á mi cargo el Colegio Nacional hace doce años y todavia no he estrechado la mano de ningun Gobernador que se haya acercado á visitar sus clases, por saber lo que se enseña y como se enseña, y eso que los Gobernadores han tenido hijos ó parientes inmediatos dentro de los claustros del Establecimiento, siendo de notar que esa indiferencia desdeñosa no solo se ha manifestado en los dias ordinarios de las aulas, sino en las solemnidades de la prueba, en los exámenes jenerales del año escolar.

La indiferencia de los Poderes Públicos la tienen los mismos padres de familia, no como mal trasmitido por contagio, sino como un defecto de la sociedad revelado por cada uno de sus individuos. Los padres de familia no penetran á las escuelas ni á los Colejios por interés de esas instituciones, solo van á hacer reproches á sus directores por quejas de sus hijos, que por cierto han de tener siempre razon en la familia, siempre indulgente, contra los profesores.

En presencia de estos hechos inclina uno la cabeza con tristeza, pensando dónde se encontraria entre nosotros un punto de apoyo para la palanca que ha de sostener la educacion primaria obligatoria.

La iniciativa del Estado por la intervencion de los Gobiernos que lo representan, sería eficaz, pero ¿de donde sacaremos hombres públicos, convencidos de la necesidad y de la utilidad de la instruccion popular? dónde hallaremos ciudadanos que ejerciendo el poder, tomen interés y pongan voluntad y perseverancia en la difusion de la enseñanza.

La historia y el ejemplo nos desconsuela. Gobiernos y Legislaturas tienen vuelta la espalda á la educacion primaria. Siéntese su accion solo dentro del círculo eterno y ardiente de las luchas personales, disputándose el predominio de ejercer el Gobierno, no en su sentido político, sinó en el de poder autoritario y de mando.

Hay un precepto constitucional que establece la obligacion en las provincias de dictar una constitucion que *asegure* su administracion de justicia, su *réjimen municipal* y su *educacion primaria gratuita*. ¡ Palabras vanas !

No pueden ser guardianes ni ejecutores de aquella prescripcion constitucional gobiernos que solo se ocupan de elecciones para trasmitir el poder de mano en mano, con los vicios y demasias anteriores, mas las que van surjiendo de la depravacion progresiva de nuestras costumbres públicas.

Mal puede *asegurarse* el réjimen municipal en pueblos que han perdido, por usurpacion, el derecho de elejir ese poder que representa el *self governement*. La última trinchera de refugio para la forma republicana de gobierno ha desaparecido; no el vecindario, los gobiernos son los que elijen ó hacen elejir municipales, constituyendo corporaciones espúreas, sin iniciatíva, muy distantes de pensar siquiera en fundar la enseñanza gratuita en el sentido constitucional. Donde no existe el libre ejercicio de los derechos del ciudadano debe necesariamente venir la indiferencia en formarlos por la educacion.

Es de suponer que gobiernos que no se preocupan sino de la trasmision del mando, que solo viven dentro del tiempo presente, que en nada sério piensan para el porvenir, que no sienten la fuerza impulsiva de una opinion pública que no existe, no se han de dar mucho afan en cambiar ó mejorar las condiciones morales de los hombres actuales.

¡Singular aberracion la de estos paises del sufrajio universal! De cien votantes que concurren á los comicios, noventa no saben leer ni escribir; y sin embargo van con aparente seriedad á ejercer derechos de ciudadanos con un boleto que no han escrito ni han leido. Grupos inconscientes sin discernimiento por la ignorancia, pero que ayudan por la obediencia ciega á corromper los principios y á crear gobiernos irregulares.

Si de las rejiones de los Poderes del Estado bajamos á la vida individual, la misma enfermedad moral de indiferencia encontramos allá y acá. En los Estados Unidos, donde otra es la educacion del espiritu de los hombres en las alturas de la sociedad, se vé con frecuencia que los ricos hacen legados por testamento y donaciones intervivos para fundar escuelas, colejios y bibliotecas populares, por amor á la instruccion de la humanidad, y esos legados y donaciones se repiten, no por imitacion, sino por conviccion. El colejio de niñas de la ciudad de Poughkeepsie, en el Estado de Nueva York, fundado en vida por M. Mateo Vassar, que ha costado medio millon de dollars, es la prueba manifiesta de la cooperacion que presta la voluntad y la iniciativa privada en favor del desenvolvimiento de la educacion popular.

No conozco entre nosotros donaciones y legados de ese jénero y de ese alcance humano. Los testamentos contienen legados para obras pias y bien del alma del testador, que son espresion del deseo egoista de prolongar la vida mas allá de lo terrestre y conocido, pero nada para perfeccionar al hombre que queda en la tierra por medio de la instruccion que necesita para ser moral y útil á la sociedad y á sí mismo.

El único punto en materia de instruccion en que se hace sentir la accion particular entre nosotros, es en la enseñanza superior, costeada por los padres, limitada dentro de las conveniencias personales. Desde los tiempos de la Colonia, los estudios se han dirijido á solo dos carreras científicas la de médico ó abogado. Esta última mas ambicionada que la otra. Un abogado, un doctor, en familia, es una especie de timbre nobiliario que cada uno aspira tener en su blason. En nuestros dias es mas que eso todavia, una patente de entrada á la vida política. Es por demás averiguado, que de las aulas se sale hombre público, segun las ideas circulantes.

Puede decirse, pues, que la instruccion pertenece á una casta de las agraciadas por la fortuna en la alta jerarquia social, y desde luego puede medirse la inmensa distancia que separa al hombre de letras del infeliz que vive en las capas inferiores que no sabe leer ni escribir.

¿Cómo vamos á llenar este vacio, este desierto, diremos, en la intelijencia del pueblo? ¿Cuáles serán los medios eficaces de hacer obligatoria la educacion primaria? La sola enunciacion de estas palabras es entrar ya de lleno á lo fundamental de la proposicion que estamos disertando.

Nosotros no podemps educar la razon pública en un dia para traer la accion colectiva de los hombres al servicio del principio de la instruccion obligatoria, y ya hemos esplicado los defectos morales de nuestro pais para poder contar como fuerza iniciadora lo que pueda dar la intervencion particular. La ignorancia de los padres no ha de dar frutos contrarios á su educacion, no hay que contar con ellos porque no comprenden el beneficio de dar instruccion á sus hijos.

Siendo nula la intervencion particular, no reconocemos otra mas eficaz, estensiva á todo el territorio de la República, que la intervencion directa del Gobierno Nacional, para la organizacion de las escuelas con el caracter de obligatoria y gratuita su enseñanza, bajo un plan comun y un sistema

igualmente comun para todas. Trabajo vastísimo que deberia ser dirijido por una oficina especial adjunta al Ministerio de Instruccion Pública.

El Gobierno Nacional no invade derechos provinciales con su intervencion directa y esclusiva en la organizacion y mantenimiento de las escuelas, por el contrario, evita abusos y hace efectivo el precepto constitucional.

Las promesas de la Constitucion de garantir el réjimen municipal y la enseñanza gratuita en las provincias, son letra muerta, desde que hemos revelado que tal réjimen no puede considerarse *asegurado* en municipios en que los gobernadores y no el vecindario elije los municipales. Y por lo que respecta á la educacion primaria gratuita, ya se sabe que se sostiene con subvenciones del Gobierno Nacional, de cuya inversion regular no tenemos nada favorable que decir. Esas subvenciones importan una declaracion tácita de impotencia ó de incapacidad administrativa para crear fondos y cumplir lo prometido. Es, al fin, una circunstancia mas que fortalece nuestra opinion en favor de aquella intervencion.

Pero no bastaria la intervencion del Gobierno Nacional, ni la uniformidad de plan, reglamentos y sistemas de enseñanza, ni aun el precepto comun de obligatoria, para darle el carácter radical de nacional, seria necesario un propósito definido á que deberia aplicarse la instruccion para sus fines morales.

Lo que Condorcet proponia en la Convencion en Francia como esencia de la educacion nacional y de toda buena educacion es oportuno y aplicable para nosotros. Su programa era este: «Ofrecer á todos los individuos de la especie humana los medios de proveer á sus necesidades, de asegurar su bienestar, de conocer y ejercer sus derechos, de comprender y llenar sus deberes.» Cultivar en cada generacion las facultapes físicas, intelectuales y morales, y por este medio contribuir al perfeccionamiento general y gradual de la especie humana, último objeto hácia el cual toda institucion social debe ser dirijida.» «Tal debe ser el objeto de la instruccion, y es un deber impuesto á los Poderes públicos por el interés comun de la sociedad.

Suponiendo á la Autoridad Suprema armada de la facultad que le dá la ley para hacer efectiva la instruccion obligatoria, se necesitaria para el ejercicio de esa facultad que se preparasen préviamente los edificios donde se deben abrir las escuelas, con los útiles y mobiliario necesarios á su servicio, con instructores ó preceptores idóneos, acreditados por certificados de competencia en los ramos concernientes á la enseñanza primaria. Fundada la escuela en esas condiciones, debe considerarse que desde entónces comienza la obligacion que ordena la ley.

No es de esperar, ni es racional suponer, que un sistema nacional de enseñanza primaria gratuita, costeada por el Estado y con su intervencion, pueda implantarse á voluntad en toda la República. En esto como en todo aquello en que es necesaria la accion del tiempo, podemos repetir el adagio vulgar, de que Roma no se hizo en un dia.

No hay que pretender tampoco, ni debe intentarse porque seria un error, multiplicar el número de escuelas creyendo que con la cantidad se alcanzarán los resultados que se anhelan. Nuestra opinion seria que se fundase una escuela en cada parroquia, en las ciudades, para los niños comprendidos dentro de su jurisdiccion eclesiástica, y en la campaña en cada villa cuya poblacion pase de 400 habitantes y hasta un rádio de 12 cuadras de la Iglesia parroquial, que se tomará por el centro de la circunferencia. Dentro de ese espacio quedaria comprendida la obligacion legal de instruirse. Fuera de él se entenderia facultativa la asistencia de los niños á la escuela, pues á mayor distancia seria muy onerosa cuando no imposible, en las campañas.

Las escuelas deben tener rentas propias de carácter permanente para su sostenimiento. La propiedad raiz, que es por su naturaleza inmutable, seria la mejor base para crear la renta, y la que mejor se presta á la equidad proporcional del impuesto.

Es un principio admitido por la generalidad de los hombres que se han ocupado de esta materia, que todos los propietarios, con hijos ó sin ellos, ricos y pobres, deben concurrir á formar las rentas escolares porque la educacion de los hombres es una garantía de la propiedad misma. Los Norte-Americanos dicen á este respecto que los impuestos aplicados á la instruccion son capitales colocados á interés subido.

Ahora, en la administracion é inversion de la renta podia hacerse mas aceptable el impuesto, procediendo de manera que la contribucion de cada parroquia ó distrito escolar se destinase esclusivamente al servicio de la escuela local, asi se conseguiria apartar todo pretesto de celos y de ventajas. La escuela estaria entonces en proporcion de las fuerzas de cada localidad.

No creo fuera de lugar decir, que la recaudacion é inversion de los fondos esco-

lares, convendria que corriese, en cada circuito escolar por mano de una comision de vecinos encargada tambien de la vigilancia de la escuela y del cumplimiento de la ley de su creacion y de sus fines en cuanto á la instruccion obligatoria.

Establecida la escuela con sus útiles y medios de enseñanza, con maestros competentes, no queda escusa para los padres resistentes á dar educacion á sus hijos, viene entónces el derecho de compelerlos y es esta el punto difícil de resolver sobre los medios de hacer efectiva la obligacion legal.

Por la revista que hemos hecho en este escrito se ha demostrado que en las naciones que han establecido y convertido en ley el principio de la enseñanza obligatoria han establecido tambien medios coercitivos de ejecucion, porque al fin una ley preceptiva debe tener consigo recursos de hacerse cumplir.

Los medios compulsorios son estos: la amonestacion, la multa, la prision y la suspension de los derechos políticos, penas que se imponen á los padres ó tutores que revisten el cumplimiento de la ley obligatoria.

Desde luego, señor Presidente, me declaro partidario de la reprimenda prévia, y de las multas á los refractarios, y multas progresivas en los casos de contumacia; de la prision solo por apremio por resistencia á pagar la multa. La prision original como pena, la encuentro violenta y vejatoria en tanto que la autoridad no se encuentra comprometida en rebeldia de los medios anteriores. Me parece que bastan los medios que quedan indicados para hacer efectiva la ley, y quizá lleguen á ser innecesarios con el tiempo cuando la instruccion popular se convierta en pasion y pase á incorporarse á las costumbres públicas.

En cuanto á la suspension temporal de los derechos políticos, soy de sentir que no debe figurar como pena en una ley de aplicacion universal en el país. Entre nosotros no tienen goces ni derechos políticos sinó los partidos vencedores, los vencidos se abstienen de intentar su ejercicio por evitar el ridículo ó demostrar la impotencia. Para los indiferentes, que son el mayor número, los derechos y deberes del ciudadano son una carga, de suerte que para unos se les suprime lo que no pueden ejercer, y para los otros lo que no quieren ni desean. No es pues una pena ni un medio que pueda servir á hacer efectiva la ley.

He concluido, Señor Presidente, la tarea que he aceptado de disertar sobre el tema que encabeza estos renglones. Presento mi trabajo lleno de dudas en materia tan difícil, reclamando de antemano la indulgencia de las personas que van á juzgarlo. Deficiente como pueda ser, servirá, sin embargo, como punto de partida para que hombres mas competentes lo completen llenando los vacíos que habran de notarse, ó enderezando los errores en que se haya incurrido en asuntos que han preocupado y preocupa á todos los pueblos mas avanzados en civilizacion y en esperiencia que todavia no han dado con los medios ni con los caminos mas derechos para hacer efectiva la enseñanza obligatoria.

José Posse.

Tucuman, Marzo 7 de 1882.

—El Sr. Secretario lee el siguiente:

Proyecto de resolucion

Presentado por el Sr. Dn. José Posse

Atentos los fundamentos y consideraciones precedentes,

El Congreso declara:

Que la enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita por una ley general de educacion de carácter nacional.

La obligacion que la ley imponga á los padres de educar á sus hijos, debe ser facultativa en cuanto á elegir la escuela, ya sea las de institucion privada, ya las que se fundan por el Estado en los distritos ó parroquias escolares para dar educacion gratuita con arreglo á la ley.

Que para tener derecho el Estado á imponer y hacer efectiva la obligacion preceptiva por la ley, debe establecer la renta permanente no sólo para el sostenimiento de las escuelas, sino para crear y levantar los edificios en que deben funcionar, con la capacidad necesaria y relativa á cada seccion escolar.

Que la administracion y aplicacion de la renta debe correr á cargo de comisiones de vecinos de las localidades donde estuviese ubicada la escuela.

Que el carácter nacional de la ley importa dar la enseñanza unidad de sistema y reglamentacion, y unidad de gobierno-administrativa.

—En seguida ocupa la tribuna y leé la siguiente disertacion.

El *Dr. Decoud:*—

Señor Presidente:
Señoras; Señores:

I

Muchas y profundas preocupaciones absorben en este momento el espíritu de nues-

tro siglo, pero puede afirmarse sin orgullo ni vanagloria que nunca los anhelos del pensamiento han tenido móviles mas estensos y elevados.

El mundo está cargado de afanes; cada hombre es una fuerza al servicio de una aspiracion, y no hay sociedad que al dia siguiente de una jornada, haya dejado de afirmar ó modificar sus instituciones. En todas partes la lucha por la vida, la actividad que ensancha nuestro poder sobre la naturaleza; el individuo y las multitudes que van persiguiendo formas mejor definidas, ideas mas concretas y racionales. Diariamente nuevas combinaciones del espíritu, como otras tantas enerjías poderosas, brotan en el campo mismo de la accion, y las naciones obedeciendo á este impulso, se aproximan, se vinculan cada vez mas por la solidaridad del esfuerzo comun y por la armonia en los dominios de la ciencia, de la política, de la industria y de la educacion.

Pero ¿porqué es que en medio de estos afanes, entre todas las cuestiones que han alcazado el derecho de prioridad para imponerse á las intelijencias, está siempre arriba, despertando anhelos superiores, este vasto propósito de elevar el grado de cultura que corresponde á los hombres? No es un misterio para nadie, y fuera inútil hablar de su importancia, cuando es el objeto mismo del Congreso, el cual lo está acreditando con cada uno de sus actos. Mi patria como la vuestra, como la de todos los delegados aquí presentes, cifra en ese designio el porvenir de las instituciones que nos aseguran la dignificacion de nuestros destinos.

Desde luego, y á medida que estendemos la mirada sobre este vasto campo de la educacion comun, objeto de nuestras investigaciones, sorprende la multiplicidad de problemas que suscita. Es tan inmensa, tan rica, tan complicada, la ciencia nueva que se propone la mayor felicidad de la especie humana! Qué série de gradaciones hemos sabido recorrer para ajustar los procedimientos á un plan que se armonice con las exijencias de las necesidades modernas! Desde la intervencion que corresponde al Estado en la enseñanza, hasta los mas simples detalles de los métodos, todo eso viene formando la trama de estas observaciones pacientes y laboriosas, llamadas á ejercer influencia tan vasta en el desarrollo individual.

¡De que servirian, no obstante, estas prolijas investigaciones, si no estuviese por fin inmediato la evolucion del hombre en el seno de las sociedad política? Alcanzaríamos los beneficios que tienen en vista la educacion comun, si no obedeciera á un objetivo determinado, conforme al espíritu y las tendencias de una nacion? ¿Podríamos entregar á la incertidumbre, en un sistema de enseñanza pública los fundamentos mismos en que se apoyan las libres instituciones? Las viejas verdades, por mas que no sean conocidas y por mas vulgarizadas que se hallen, deben discutirse frecuentemente para afirmarnos en sus consecuencias, y de acuerdo con ellas perseguir las conclusiones que nos proponemos.

Escuchadme:—el hombre es indudablemente el objeto de la educacion, el punto de partida necesaria para toda organizanizacion social, pero el hombre en tanto que responda á un propósito destinado á cumplirse en el seno de la familia, del estado, del municipio ó de la nacion. Hay un término fijo que le señalan sus leyes constitutivas, y no tendria mision que realizar, ni ideal que perseguir, si todos los elementos puestos á su alcance, no conpirasen directamente á un fin. Ahora bien,—¿cuál puede ser este fin en los pueblos que se han constituido por sí y para sí, respondiendo á las necesidades de su propia naturaleza y á las exijencias de su porvenir?

II

No hay miras inciertas ó propósitos vagos en la constitucion de los pueblos modernos. Pueden ser lentas ó tardías las elaboraciones humanas, es posible que mil causas perturbadoras alejen una sociedad de sus designios primordiales, pero al través de todas las oscilaciones de la fortuna vária ó propicia, esos designios existen siempre y forman la base y el fundamento de su existencia.

En el mundo antiguo se ajitaban naciones poderosamente dotadas por el génio, el valor y la actividad, que no podian darse cuenta del verdadero propósito social á que respondian. El individuo era casi siempre una fuerza inconsciente al servicio de los errores y preocupaciones del Estado. Generaciones enteras brotaban de la tierra y desaparecian en la ignoraneia de sus destinos. Roma, el pueblo mas indómito, no tuvo otra mision que saber pelear y morir.

Esas organizaciones tan grandes, pero en estremo deficientes, hicieron su tiempo. Diferimos completamente de ellas: hoy, donde quiera que alienten pueblos libres, están los principios que determinan su desenvolvimiento. Sabemos y admitimos que los hombres se han reunido en naciones para asegurarse beneficios recíprocos de libertad, de justicia y de bienestar comun. El gobierno es solo una forma de autori-

dad, con poderes limitados, organizado en nombre de todos y para todos; su mision es garantir esos bienes, propenderá á su desarrollo y conservacion.

Así, un Estado verdaderamente republicano se propone elevar al máximun de intensidad, todas los fuerzas que contribuyen á dilatar la vida y la salud de su organismo—la virtud, la intelijencia, la enerjía física y moral de cada uno de los miembros que lo constituyen. ¿Y en qué otra cosa, sino en el desarrollo completo de todos estos elementos de prosperidad y grandeza, podria cifrarse la vida mas noble de una nacion?

La educacion comun elabora y difunde por todas partes estos beneficios, pero la educacion en tanto que responde directamente á las tendencias nacionales. Si las ideas, las costumbres de un pueblo no se formaran en simpatía con ellas, ese pueblo podria aceptar con igual indiferencia la servidumbre ó libertad. Podria aùn, impulsado por las fuerzas materiales, alcanzar una suma considerable de bienes y desenvolver poderosa actividad. Hemos visto á Cartago en efecto, acariciada por la fortuna, engreida por su prepontencia comercial, vivir un dia y desaparecer al siguiente, acreditando su desden á las virtudes que vigorizan el alma, porque tras el recinto de sus murallas, solo encerraba estrechos cálculos de egoismo individual.

¿Que pensaríamos de un hombre que, proponiéndose un vasto designio, no se preocupára en dar coordinacion y unidad á su plan? Podria sobrarle audacia, su potencia de concepcion alcanzaria muy léjos, pero naturalmente los resultados no corresponderian á sus anhelos. ¿Que se diria así de un plan de enseñanza que deliberadamente omitiera cierto género de conocimientos indispensables para el cultivo múltiple y armónico de las facultades humanas? ¿Alguno ha concebido acaso educar la intelijencia, prescindiendo de la memoria, del juicio ó la comparacion? Si en en estudio de la geografía se suprimiera la relacion de la latitud y lonjitud, ¿nos dariamos cuenta del punto preciso del espacio que ocupan los continentes? Todo esto naturalmente seria arbitrario y peligroso, y una instruccion semejante, desordenada y sin lójica, solo llevaría el caos y la perturbacion á los espíritus.

Nuestros sistemas de enseñanza incurren algunas veces en omisiones que, si no son idénticas, conducen á resultados igualmente peligrosos. Damos una importancia señalada al conocimiento de las lenguas y el cultivo de las ciencias; ejercitanse con verdadero ahinco y con éxito tan digno de encomio las facultades intelectuales del niño, y nunca como hoy han sido tan fecundos y felices los métodos empleados para ello; la instruccion, en fin, ha llegado á hacerse cada vez mas fácil, mas accesible y mas estensamente difundida. Esto puede con razon escitar el mas lejítimo entusiasmo, en presencia de los resultados que conocemos. Pero el hombre es un conjunto de necesidades y relaciones, y no habria lógica alguna si se prescindiera de los elementos que forman su naturaleza moral. En la accion uniforme y combinada de los procedimientos modernos para obtener un desarrollo armónico del individuo, consiste indudablemente la bondad del mejor plan de educacion.

Cualquiera que tenga hábitos de observacion, habrá podido notar cierto descuido respecto al cultivo de las facultades morales en la infancia. Prescíndese de él con frecuencia, no solo en el seno de la familia, sinó tambien en las escuelas públicas, de donde el niño toma aquellas ideas tan necesarias sobre las relaciones que vinculan al hombre con la patria y la sociedad. El vacío se hace mas grande y profundo, á medida que nos estendemos en otro órden de conocimientos que tienen por objeto los deberes, las responsabilidades que corresponden al ciudadano de una república. Nada sobre la forma y naturaleza del gobierno, su plan ó sus designios, olvidándose de esta suerte de que no muy léjos de las candorosas manifestaciones de la infancia, está la edad viril en perspectiva, con sus exijencias y múltiples funciones, especialmente en el seno de una democracia, donde el niño hoy, vendra mañana, ciudadano, á robustecerla con sus aptitudes, ó enervarla con su nulidad.

El olvido que se hace de estas nociones tan imprescindibles, entraña peligros por una parte, y por otra desvirtua el fin mismo que puede tener en vista la educacion. Entregar al acaso ó á la indiferencia la direccion de la juventud en un pueblo republicano, que se propone realizar la mas vasta concepcion de un elevado destino, es desviarla por rumbos inciertos ó hacerla accesible á las influencias de la barbarie. No basta ciertamente educar hombres y aun prepararlos para las diferentes carreras en que ejercitarán su actividad; es necesario tambien formar ciudadanos á imájen y semejanza de la república.

III.

Si consultamos el ejemplo, esplícase fácilmente que en las naciones mas robustas

del viejo mundo, la enseñanza de la instruccion cívica en las escuelas primarias, sea desconocida ó nunca haya merecido la atencion de los gobiernos. Cada nacion obedece á las peculiaridades de su carácter y organizacion, y de ahí las diferencias de su estructura política ó social. En las monarquías de derecho divino, que se han constituido artificialmente, prescindiendo del pueblo para el gobierno, el hombre carece de funciones en la vida pública y su esfera de accion se halla determinada y circunscrita al estrecho círculo en que debe jirar. El abismo que separa á las clases sociales no puede franquearse impunemente. Hay ejemplos muy raros de que los hijos del humilde labriego hayan alcanzado las altas eminencias de la política.

Horacio Mann no volvia de su asombro, estudiando el carácter de las masas de Alemania, sin esa iniciativa y actividad prodigiosa que tanto distingue á los anglosajones, á pesar de las afinidades de raza que los vincula. El eminente americano, tan buen educacionista como profundo observador se preguntaba con este motivo si la diferencia no deberia atribuirse á la influencia de los sistemas escolares, y concluia aplicando el conocido proverbio prusiano: «la escuela es buena, el mundo es malo».—«El aleman, decía, es mas instruido que el inglés, pero el aleman no tiene funcionarios que elejir, ni leyes que hacer ó derogar, ni cuestiones á decidir respecto á las tarifas, los correos, las reformas, la paz ó la guerra. Las leyes son hechas para él, no por él. Se le reforma para servir á su rey y adorar á su Dios. Así, aun cuando en el espíritu de cada niño, hay un fondo inagotable de actividad, si nada viene á ejercitar las energias latentes, reposarán en una eterna estagnacion.»

No pasa lo mismo en Francia, la cual, á despecho de sus inconstancias proverbiales para adoptar un sistema político en armonia con las tendencias de su espíritu nacional, ha tenido la fortuna de recibir las influencias saludables del sufrajio universal y las que produce la mas estencia division de la propiedad territorial. Las clases mas humildes tienden á elevar su condicion, y donde quiera se siente robustecido el sentimiento de la propia personalidad. El francés es hoy republicano por interés no por conviccion; en las escuelas se dá la enseñanza republicana, y he podido examinar recientemente un interesante manual que con el titulo de *La Escuela Cívica* sirve para la difusion de los conocimientos que corresponden al plan de educacion indicado.

En la nacion privilegiada de los americanos del Norte, cuya marcha se impone siempre á la admiracion del mundo, y cuyos pasos nos sentimos tan inclinados á seguir, cada vez que se trata de afirmar un propósito grande y noble, es bien sabido pue el espíritu de sus hijos ha sido modelado sobre sus instituciones, y de ahí el conocido aforismo de que los sistemas de educacion deben armonizarse con los sistemas de gobierno. Al día siguiente de la formidable contienda civil que puso en peligro la existencia de la nacion misma, sus estadistas y pensadores se empeñaban en hacer nuevas indagaciones respecto á la naturaleza del gobierno, y en una memorable ocasion, Mr. James A. Wickersham, afirmaba que los Estados-Unidos eran una organizacion peculiar, y por consiguiente, consideraba que para el pueblo americano correspondia educacion americana. La estension de estas miras no puede escapar á vosotros, y bien se comprende que ellas responden tambien á las peculiaridades de nuestros estados de Sud-América.

IV.

La educacion del pueblo sería entonces inconducente y fragmentaria, si no favoreciera las tendencias injénitas de su propia naturaleza. El Estado determina la necesidad y la obligacion de la enseñanza pública, la hace gratuita, pero á condicion de que responda á formar el carácter de los hombres en consonancia con sus instituciones. Amarlas, comprenderlas, adherirse á ellas como al vínculo de la existencia propia, es el deber de cada uno de los ciudadanos; conservarlas, vigorizar su enerjía para que difundan siempre exhuberancia de vida, son los propósitos que tiene en vista el poder social.

En armonia con estas convicciones, la instruccion cívica se impone como necesidad en un buen sistema de educacion comun. Hay que difundir por todas partes y colocar al alcance de todos, los principios fundamentales de la Constitucion política de la República, pero esto debe hacerse por medio de una instruccion sistemada, empezando por la escuela primaria, ese segundo hogar de la infancia,—donde el niño recibe las primeras nociones que tienen influencia tan señalada en el desarrollo de su carácter. Si la madre deposita el gérmen de su ternura inagotable en ese corazon naciente, el maestro le descubre otros horizontes para su mirada vaga, que vá dilatándose de sorpresa en sorpresa tras lo desconocido.

Nada por eso tan evidente como un hecho que descubre la observacion y comprueba la experiencia respecto á la importancia de los conocimientos que se adquieren en la infancia. Las primeras impresiones que actúan sobre los poderes dormidos de la intelijencia en la edad de las simples percepciones que recojen los sentidos, no solo se asimilan mas profundamente á la naturaleza individual, sinó que determinan en ella consecuencias muy vastas. A medida que los años avanzan, esas impresiones acumuladas en la inconsciencia de los primeros años, se concentran y se tornan indelebles. Una existencia que ha pasado por los diferentes periodos de evolucion, ha realizado sucesivamente el crecimiento, la virilidad, llega el momento de la senectud con sus sombras y ásperas realidades, y entonces el hombre vuelve con frecuencia al punto de partida. El anciano conserva mejor la memoria de la primera edad, los recuerdos de un pasado remoto fluyen mas naturalmente á su espíritu que los últimos actos en que ha concentrado su actividad,

La ciencia, que ha entrado al servicio de la educacion para iluminar y dirijir sus procedimientos, ha hecho investigaciones muy prolijas sobre la edad y la forma en que las facultades pueden disciplinarse de una manera conveniente y racional. Alejandro Bain ha señalado sucesivamente los períodos de este desenvolvimiento, y encuentra que el momento de la mayor *plasticidad* del espíritu, ofrece un interés especial para las adquisiciones morales. Este momento para cierto género de adquisiciones, es facilitar la nutricion de las idéas y asegurarles un resultado conveniente. Así, despues de haber acumulado ciertos elementos de preparacion indispensables, se puede con éxito iniciar al niño en las primeras verdades sociales y políticas, que tendrán para su espíritu la novedad de lo desconocido que se presiente, y un interés mas señalado, á medida que estas nociones, perdiendo la vaguedad primitiva de que se hallan revestidas, alcancen á fijarse en la mente y entren al dominio de las facultades superiores. Procediendo así, no se trata de anticiparse á la naturaleza, sinó por el contrario, ir en su propia ayuda.

Hé aquí, pues, una enseñanza puramente elemental, que debe darse con discernimiento, en una medida conveniente y conforme lo aconsejen los mejores procedimientos pedagógicos. Huellas muy profundas quedarán de su paso en la memoria, el corazon se formará en simpatía con ella, y el tiempo, que vigoriza las impresiones de la cuna, las afirmará poderosamente en la edad madura, cuando el hombre tiene que apelar á los recursos de su intelijencia para ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Pero esta enseñanza no seria eficaz si fuera limitada á un cierto número de conocimientos que no comprendiesen los fines prácticos que se propone una sociedad al familiarizar desde temprano al niño con la prevision de las consecuencias lejanas de sus actos. En mi concepto, la instruccion cívica no puede ni debe encerrarse en un círculo estrecho. Entiendo por ella una série de conocimientos que forman las aptitudes de un ciudadano para la vida democrática. Comprende entonces las nociones elementales de las instituciones orgánicas de la nacion, su historia y sus comentarios, que empiezan por el estudio del idioma de esa misma nacion, y termina por el ejercicio del arma que ha adoptado para su defensa. Procuraré desarrollar sucesivamente este concepto de la instruccion, bajo el punto de vista de su naturaleza y fundamentos que lo determinan.

V.

Desde luego, la instruccion cívica debe darse en una forma esencialmente práctica, uniendo á la teoria, el ejemplo en accion, ensayando á los alumnos de la escuela en las funciones que implica el ejercicio de la vida pública. Hay que adoptar aquí los mismos procedimientos que se emplean para adquirir la nocion gráfica de las ideas por medio de la enseñanza de los objetos. No se trata de acumular en la memoria una série de palabras que no dicen nada á la intelijencia y que no desenvuelven un solo pensamiento. El medio aquí seria tanto mas eficaz cuanto mayor fuera la comprehension, por parte del alumno, de esas nociones que parecen abstractas á su espíritu, y que, sin embargo, asumen formas tan concretas y constituyen hechos de la vida real.

Nada perderian los programas escolares, fijando en la semana una hora para estos ejercicios, que facilitarian el concepto que debe tenerse del mecanismo especial del gobierno y las funciones activas que corresponden al ciudadano en el municipio ó en la nacion. Podria organizarse el registro electoral, la recepcion de los votos, la forma de depositarlos en la urna y todas las peculiaridades que conciernen al réjimen del sufrajio. ¡Cuántos males no se lograria evitar con el conocimiento racional de estas funciones y qué importancia no

llegaria á dárseles desde una edad temprana!

Escucho anticipadamente las objeciones que suscitan la enseñanza del patriotismo, como llaman los americanos del Norte á este género de instruccion en las escuelas públicas. ¿Quereis, se dirá, formar ciudadanos, solo y exclusivamente para las ajitaciones de la vida pública, ó crear héroes como los que imaginaba Licurgo? Nada de eso; nuestro afan es pura y simplemente formar ciudadanos tales como se los concibe en un pueblo libre, ciudadanos que en vez de recojer sus ideas políticas ó sus convicciones en los clubs ó en las hojas de publicidad que circulan, órganos apasionados de los partidos, adquieran en las aulas esas mismas ideas y convicciones. Ya Story, el sábio jurisconsulto, dándose cuenta de las objeciones que podía sujerirse con este motivo, refutaba victoriosamente tan infundados escrúpulos, estableciendo que el conocimiento de los principios de la Constitucion bajo la cual vivimos, «los principios en que se fundan generalmente las Repúblicas, por los cuales se sostienen y en cuya virtud se salvan, no importan en manera alguna credos ó dogmas de partido, sinó asuntos adecuados para enseñarlos en todos tiempos y ocasiones.»

La instruccion cívica, decíamos, debe comprender tambien el idioma nacional, y esto que á primera vista parece ajeno á sus miras, es no obstante indispensable, dada la condicion escepcional, que viene creando, especialmente en el Rio de la Plata, la grande afluencia de la inmigracion extranjera. Convengamos que la poblacion es una de las primeras necesidades sud-americanas, y que sus resultados solo pueden medirse por la estension de sus beneficios. Pero la inmigracion no está empero exenta de inconvenientes. Nuestros pueblos carecen todavia de aquella poderosa fuerza de asimilacion que convierte al extranjero en ciudadano del país donde se radica. Leyes liberales y espansivas ofrecen proteccion y garantías á la vida y propiedad; no hay restricciones que se le opongan, ni peligros que puedan amenazarle. Entre tanto, la nacion que procura atraerlos á su seno, no tiene sin embargo, potencia bastante de absorcion para fundir esa variedad infinita de tendencias y caractéres distintos en la gran masa social. Raros son los ejemplos de naturalizacion; el extranjero prefiere continuar siéndolo, y de aquí surjen esas aberraciones inesplicables, que con el nombre de *colonias* se pretende designar este imposible que constituye una especie de Estado dentro del Estado mismo. De aquí tambien se derivan ciertas consecuencias no ménos deplorables:-existe una fraccion considerable, que no solo se sustrae á la corriente nacional, apesar de las afinidades de raza y la espansion de una libertad amplísima, sinó que no concibe forma de asociacion, de culto ó de enseñanza que sea estraña á su respectiva nacionalidad. El ejemplo de algunas escuelas extranjeras en Buenos Aires ha podido con razon llevar á los estadistas y pensadores de este país á muy sérias reflexiones.

A la verdad que estas tendencias entrañan un peligro social, y habría quizás motivo para investigar si dada la condicion de los pueblos jóvenes y viriles, las ventajas incomparables de esas corrientes de inmigracion no vendrian con el tiempo á desvirtuar aquellas nobles cualidades nacionales, que tanto necesitamos cultivar. Se afirma lo contrario, apelando á la analojía. El ejemplo de Estados Unidos prosperando siempre al influjo de millares de almas que van á adherirse á su seno, se pregona con frecuencia, olvidando que allí la ley coloca al extranjero en la alternativa de renunciar al país ó naturalizarse. En efecto, el acto mas simple de la vida civil, la propiedad, por ejemplo, no puede realizarse sin la ciudadanía. El Estado de Massachussets, vá mas léjos aún, consignando en su Constitucion esta cláusula, que inspira asombro y respeto á la vez:—«Todo hombre libre es ciudadano de Massachussets,» lo que importa desconocer la existencia del extranjero.

Nada mas espléndido que esas fuerzas que vienen á transformar y dilatar la vida, haciendo brotar á su impulso ciudades y emporios de riquezas que sorprenden con sus magnificencias. Pero, ¿no sería mas útil y digno que estos elementos concurrentes, fuesen dirijidos á un centro comun y se asimilasen al espíritu de nuestras instituciones? El problema es digno de atencion, pero no responderia á la índole de nuestros trabajos, considerarlo de otra manera que bajo el punto de vista de la educacion, al cual debemos ceñirnos.

Mientras la ley no venga á suprimir el peligro que acabo de señalar con franqueza y sinceridad, un buen plan de educacion comun debe incorporar á la instruccion cívica, la enseñanza del idioma nacional en las escuelas primarias, sea cual fuere su naturaleza. No es fácil concebir racionalmente la existencia híbrida de algunos establecimientos públicos donde se enseñan lenguas y hasta instituciones extranjeras, proscribiendo las del país. Los padres tienen asegurado el derecho de que sus hijos se eduquen de acuerdo con sus

creencias y convicciones; pero la sociedad á su vez tiene el derecho de velar por su propia existencia y conservacion, impidiendo que sus miembros vivan en la ignorancia de los fines mas primordiales que persigue.

En hora buena, la libertad de enseñar y aprender, que estimula la educacion del pueblo; pero la libertad si es un derecho, es necesariamente un deber, y solo existe en armonía con la existencia y seguridad de todos. De ahí la reglamentacion, es decir, el derecho de conservacion y defensa que tiene la sociedad. Todo Estado reposa necesariamente sobre ciertos principios, y admite, por consiguiente, doctrinas que, de hecho las proclama en cada uno de sus actos. El lejislador las formula diariamente, y se imponen como obligacion; se afirman en los parlamentos, en los tribunales y hasta sobre el patíbulo. El Estado tiene tambien, en el punto que hemos examinado, intereses vitales que proteger en nombre de la República, y su accion por lo tanto se hace indispensable para impedir la negligencia, la omision ó el falseamiento de aquellos deberes sagrados è ineludibles que contrae el hombre por el hecho mismo de formar parte de la comunidad.

VI

Así, ademas de la instruccion práctica y sistemada de las instituciones políticas, que se fundan necesariamente en la tradicion histórica del país, debe exijirse igualmente el estudio del idioma nacional en todos los establecimientos de educacion. El complemento de todo esto, es el ejercicio del arma que adopta una nacion para su defensa y seguridad. Esta arma es generalmente el fusil: el Remington en Estados-Unidos, República Argentina, Paraguay y otras naciones del continente.

La enseñanza, ó mas bien la educacion, es un fenómeno múltiple y armónico, y sí ella se propone fortificar el sentimiento moral y desenvolver las fuerzas del espíritu, no puede prescindir del desenvolvimiento físico del individuo. Ahora bien; la gimnasia y la natacion se recomiendan generalmente para este fin; ¿porqué no adoptar igualmente el manejo del fusil y las maniobras militares? Si consultamos á la higiene, aceptemos desde luego sus prescripciones bienhechoras; si tomamos como norma los deberes del patriotismo, nada puede armonizarse mejor con sus miras. La idea no es nueva, por otra parte, y es tanto mas aceptable entre nosotros, cuanto que las mismas instituciones crean aptitudes especiales en el ciudadano.

En efecto, así como notamos frecuentemente distinciones de carácter y tendencias opuestas en las miras que han presidido la organizacion política de la Europa y de nuestro continente, á nadie ha podido escapar que diferimos tambien en la formacion de la milicia. Mientras que allí las monarquías necesitan apoyarse en los ejércitos permanentes, nuestras repúblicas no tienen mas ejército que el pueblo armado, el ciudadano armado en defensa propia y seguridad de todos. Pero este derecho de llevar una arma, que se deriva esplícitamente de la forma de gobierno, implica tambien el deber de conocerla. ¿Cómo podría formar parte de la milicia nacional, ignorando el manejo del fusil que la Constitucion ha puesto en sus manos para defenderla? Si solo se familiarizára con este ejercicio despues de inscribir su nombre en el rejistro cívico, la República no podría, propiamente hablando, contar con una milicia convenientemente disciplinada para salvar un peligro cualquiera que pudiera amenazarla.

Estos ejercicios, por otra parte, que ofrecen al niño emociones de placer, favorecen no solo su habilidad y detreza, sinó que tienden á desarrollar los jérmenes del sentimiento nacional. No puedo olvidar á este respecto, una escena reciente de que fui testigo en mi patria. El Paraguay ha sido el país mas peculiar de América; conserva su tradicion y ama sus recuerdos. El pueblo habia crecido y se habia desarrollado bajo la presion de sombrías dictaduras, pero si su espíritu no podia alcanzar la vision de un elevado propósito social, jamás han existido en los hombres anhelos mas vivos de saber. Sus déspotas persiguieron por todas partes y ahogaron esa aspiracion, que vuelve á renacer hoy, despues de las raras vicisitudes que todos conocen. No hace mucho todavia, recorriendo aquellas campañas, nos deteníamos en una de las poblaciones mas humildes del país. Era un domingo, y la campana llamaba á misa; los aldeanos acudian y los niños de la escuela formaban en el templo, precedidos por el maestro, un espíritu sencillo, pero no exento de injenio. La ceremonia habia terminado, y los alumnos salian á la plaza, convenientemente uniformados, á practicar maniobras militares bajo la direccion de aquel institutor, que como se comprenderá, habia sido un exelente soldado en sus buenos dias. En seguida, algunas ideas muy prácticas sobre los deberes del ciudadano completaban aquella enseñanza patriótica. Preguntado

el maestro qué objeto se proponia con esta leccion, no vaciló un momento en responder:—«Antes, la patria, el estado y el tirano eran la misma cosa; hoy tenemos Constitucion, y ella debe ser enseñada desde la niñez.»

El hecho que refiero no es comun á todas las escuelas primarias del país, pero el gobierno, al dictar recientemente el plan de enseñanza pública gratuita y obligatoria, ha querido que se comprenda en ella la instruccion cívica. El Estado Oriental y la Provincia de Buenos Aires la han establecido igualmente en la ley de educacion comun. Pero ¡qué léjos, sin embargo, estamos todavia, de llevar á la aplicacion esas promesas! No hay vestijios de semejante enseñanza y solo existen propósitos formulados de una manera deficiente, que no responden á las exijencias que señala el Proyecto de Resolucion.

Termino, señores del Congreso; el campo es muy vasto y la materia de que me he ocupado, es digna de la atencion que le habeis prestado. Si en la naturaleza no concurrieran, espontánea y deliberadamente, todas las fuerzas que actúan en la creacion, no seria posible concebir la armonía de los mundos. La simple lesion de un órgano puede alterar la constitucion del hombre, así como el resorte mas pequeño de una máquina, llega á perturbar sus funciones. ¿Qué diremos de este sistema tan vasto, de este organismo tan complicado de la sociedad, cuando se entregan á la inaccion las fuerzas del espíritu que la hacen amar y comprender en sus mas nobles fines? Ahora bien,—si hacemos el silencio en torno de nuestros deberes ¿no es verdad que conspiramos contra nosotros mismos?

Nada caracteriza ni distingue tanto á un pueblo como los hábitos nacionales y las peculiaridades de su génio. Las fisonomías que no se acentuan, carecen de espresion, y los Estados que no señalan su existencia con un rasgo propio, se borran del mapa ó se pierden de la memoria humana. Enseñar, fomentar y vigorizar el patriotismo en su elevada acepcion, es crear y robustecer las enerjías propias de la nacion para engrandecerla y perpetuarla. Mas que todo, debo sintetizar mi pensamiento en estas palabras, pronunciadas por el distinguido educacionista que ántes he citado, con propósito igual al mio, al estudiar los sistemas de educacion americana:

«No olviden los maestros que una monarquía puede existir por edades en medio de un pueblo hostil, pero que una República tiene que morir, si el amor de sus ciudadados llega á enfriarse.»

El Sr. Secretario lée el siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

PRESENTADO

Por el Dr. D. Adolfo Decoud

EL CONGRESO PEDAGÓJICO

Resuelve:

Que la instruccion cívica debe estar necesariamente comprendida en todo buen sistema de educacion comun, y su enseñanza declararse obligatoria en todos los establecimientos de educacion, públicos ó particulares, nacionales ó estranjeros.

Sr. Presidente.—Antes de pasar á cuarto intermedio voy á proceder a la composicion de las comisiones que deben estudiar los dos trabajos que se han presentado.

La Comision encargada de estudiar el trabajo del Sr. Posse, la compondran la Sta. de Manso, el Dr. Igarzabal, el Dr. Varela, el Sr. Senet y el Sr. Correa,

La Comision encargada de estudiar el proyecto del señor Delegado del Paraguay, será formada por la Señora Piedra Cueva, Dr. Larrain, Dr. Alió, Sr. Legout y Sr. Carreras.

Ahora, para regularizar nuestras tareas, para aproximarnos al término de nuestros trabajos, queda fijado desde hoy, el dia juéves, para la lectura de los trabajos del Dr. Escalante y del Sr. Aliau; el viernes para los trabajos del Dr. Pena y del Sr. Antelo; el sábado para las disertaciones del Dr. Vazquez Acevedo y del Sr. Herold, que son las únicas de que tiene que ocuparse el Congreso.

—Se pasa á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos despues de un momento los Sres. Congresales, dice

El *Sr. Presidente.*—Pasaremos á la órden del dia, con la consideracion del art. 8° del proyecto en discusion.

—Se da lectura del siguiente artículo: «Que se doten á las escuelas de edificios *propios*, construidos segun la arquitectura escolar moderna y se les provea con los muebles, objetos y útiles que son necesarios para la enseñanza.»

—Como nadie usa de la palabra, se vota y aprueba el precedente artículo, casi por unanimidad.

El *Sr. Varela.* (*L. V.*)—En la sesion anterior habiamos propuesto con el Dr. Navarro Viola una claúsula que fué apoyada por inmensa mayoría; y que se me dice no fué votada por motivo de mi ausencia.

El *Sr. Presidente.*—Entónces está en discusion la adicion que han propuesto los señores Congresales.

—El Sr. Secretario lee:

Art. 9º.—Que, como un acto de tardía justicia, á la vez que como un estímulo en el presente para atraer á los que ejercen otras carreras á la del magisterio, se establezca:

a) La inamovilidad del maestro, mientras dure la buena conducta y su competencia, hasta la edad de sesenta años.

b) El premio en dinero y tierras públicas al maestro, o la jubilacion, y, en su caso, pension para viuda é hijos.

El *Dr. Pena.*—Pide la palabra, y ocupa la la tribuna.

Siento la necesidad de salvar mi opinion en este asunto.

Se establece, en el artículo que está en discusion, no solo la inamovilidad del maestro, sinó tambien su jubilacion.

No estoy conforme ni con la una, ni con la otra.

No es posible una buena organizacion escolar con la inamovilidad del maestro, como principio.

La Comision habia establecido en un artículo, que los profesores debian ser puestos á cubierto de destituciones arbitrarias, y con esto creyó, segun entiendo, haber encontrado para el magisterio todas las garantías que debe tener.

La inamovilidad es un inconveniente, no solo porque despues de cierto tiempo, pueden los maestros no estar á la altura que requiere la administracion escolar, cuyos progresos pueden exijir ciertos cambios en su personal, sinó tambien por que suele ser ventajoso para la educacion, cambiar á los maestros de puesto, para lo cual se requiere que la accion de la administracion escolar quede espedita.

En cuanto á la jubilacion, es tambien sumamente perjudicial. Uno de los progresos que se han hecho en mi país, á mi entender, es haber establecido que no habrá jubilaciones desde el año ochenta y siete en adelante.

Y este principio, tanto mas debe aplicarse en los demas estados, y en cuanto respecta á los maestros como empleados públicos, cuanto que si hay un sistema que fomente la burocracia ó mal de empleos, es el de las jubilaciones.

Si la jubilacion se busca como un medio directo de favorecer al magisterio, en el mismo caso estan los demas empleados de la nacion.

El empleado debe percibir el sueldo que le corresponde, y el Estado no debe convertirse nunca en su caja de ahorros. Este es el principio de equidad y justicia.

Las jubilaciones conducen al aumento de los empleados en las reparticiones públicas, y al cabo de cierto tiempo el Estado se encuentra con su presupuesto recargado con un servicio de pensiones que no representa utilidad ninguna para la Nacion.

Lamento que una afeccion del momento me impida estenderme mas, y me obligue á terminar, esperando la oposicion que ya se anuncia en el auditorio.

—Pide la palabra y ocupa la tribuna.

La *Sta. Manso.*—Que un empleado no pueda pedir jubilacion despues de haber gozado de un sueldo de cuatro ó cinco mil pesos, durante veinte ó veinte y cinco años, me parece muy justo; pero que un pobre maestro que ha debilitado su cuerpo y su espíritu, que ha acortado su vida durante veinte y cinco años, educando millares de hijos ajenos, vaya de puerta en puerta:—¡Hermano, una limosna por el amor de Dios! ¡Hermano una limosna por el amor de Dios!»—sería injustificable.

Ese maestro es un soldado, es un herido que tiene derecho á pedir una jubilacion, como cualquiera otro que haya sacrificado su vida.

Entonces no es justo, no es conveniente, no es moral abandonarle en sus últimos dias!

—Pide la palabra,

El *Sr. Varela (J. A.)*—Mi compañero, el Dr. Pena, ha afrontado valientemente el desprestijio que acarrea, ante una parte de la asamblea que nos oye, el combatir el principio de la inamovilidad, que conceptúo perniciosísima, y de consecuencias muy graves para cualquier país del mundo.

Se encara, á mi juicio, esta cuestion bajo el punto de vista del interés del grémio buscando en ella la manera de salvar al maestro de las injusticias que la sociedad hace pesar sobre su cabeza.

Pero no es así como debe encararse un buen sistema de educacion, sinó bajo el punto de vista de la conveniencia general de educar bien á los niños.

Un maestro que no se perfecciona continuamente, que no sigue todos los progresos de la ciencia y del arte de enseñar, está causando un perjuicio enorme y permanente sobre la juventud que educa, y nosotros que investimos aquí la representacion de las conveniencias sociales, debemos proveer á la ilustracion de los niños, y no á las conveniencias del maestro.

La institucion escolar no es una institucion de caridad, no busca sinó los efectos útiles sobre la educacion de los niños, y es únicamente para conseguirlos que se vale del maestro, como de un instrumento. Creo sí que, por conveniencia general, debe propenderse á que el maestro se for-

me bien, con todas las aptitudes necesarias, y á que las mantenga durante su vida; y es únicamente bajo ese punto de vista que debe suministrarse al maestro un medio de subsistencia regular, para servir no los intereses personales del maestro, sinó los de la escuela, los de la comunidad.

Y, bien señores: bajo ese punto de vista, la inamovilidad del maestro es el mas grande de los estorbos que conozco, para los progresos escolares. Creo que la inamovilidad mata todo estímulo en la carrera, puesto que no es una carrera que proporcione, como las otras, en la sociedad, posicion y fortuna, salvo rarísimos casos previstos de antemano.

En mi país, hemos establecido una gradacion que comprende tres grados de ascenso; el maestro que ha llegado al tercero, apenas puede subir mas. De manera que, sí se estableciese la inamovilidad, en ciertas condiciones de moral, el maestro podria permanecer veinte años dirijiendo la escuela.

Es eso lo que se quiere, es eso lo que se sostiene. Y bien, es eso lo mas perjudicial que puede establecerse, puesto que no basta con ciertas condiciones de mediania en el nivel moral é intelectual del maestro; es necesario que estudie, que progrese, que cada dia se procure los conocimientos y prácticas necesarias para educar bien, siguiendo el movimiento de todo el mundo.

Y por esto, opino contra la inamovilidad, resistiéndola de una manera enérjica, porque cuando se llega á obtener el *máximun*, el esfuerzo es inútil; basta conservarse en el terreno de las simples medianías.

En la práctica de mi patria, lo declaro con franqueza, me he convencido de que la educacion estaria allí á doble altura, cualquiera que sea aquella en que se la considere ahora, si no fuese precisamente el respeto que se tiene á lo que los maestros llaman *derechos adquiridos*. La mitad de los maestros no sirven para nada; esta es la verdad. Y ¿como se les arroja á la calle? El uno es bueno, moral y honesto; la otra es una señora encanecida en el magisterio....

De manera que si nos colocamos bajo el punto de mira del interés del grémio de maestros, habremos hecho un daño inmenso al fin que nos debemos proponer, que es el bien general, el bien de todos.

Un amigo mio habia contribuido con su voto á destituir un maestro despues de veinte años de ejercicio; era muy buena persona, muy honesta, muy honrada; pero no sabia enseñar; de métodos, no entendia una sola palabra. Reclamó ante la autoridad escolar superior, quien pasó el asunto á informe del amigo á quien me refiero. Este informó, diciendo que en el interés general de la sociedad, debia, no solo confirmar la destitucion de ese maestro, sinó exijirle daños y perjuicios por las veinte generaciones que habia estraviado. Era la verdad.

Yo no digo que la sociedad no deba en otra forma proveer á la subsistencia del maestro encanecido en la profesion, aún cuando no sirva, por respeto á sus esfuerzos, por respeto á su perseverancia. Pero eso no es pertinente á un buen sistema escolar, no es para hacer progresar las escuelas que es el único objeto á que ese sistema debe concurrir.

Asi, pues, considerando de suma gravedad la resolucion que se propone, creo que el Congreso haria mal en sancionar la inamovilidad de los maestros, porque demostraria no tener en cuenta para nada los hechos prácticos y el modo de ser de nuestros sistemas escolares.

(*Hé dicho*).

(Aplausos.)

Pido la palabra:

El *Dr. Varela* (*L. V.*)—En una de las sesiones anteriores, el orador que deja la palabra hacía presion sobre el Congreso hablando de mi elocuencia y de mi tendencia á producir sensaciones mas que pensamientos.

Voy á tratar de dominar la voz y la emocion para procurar convencer, no ya al auditorio que se entusiasma, sino á la cabeza que piensa.

Con bastante ilustracion pedagógica. Sr. Presidente, los delegados que han llegado á este país en nombre de la sociedad «Amigos de la Educacion» del Estado Oriental, han venido haciendo verdadera presion de ilustracion en todos los debates, y yo confieso que reconociendo en ellos competencia, mas de una vez he debido sellar mis lábios ante mis propias convicciones y mi pequeña ilustracion por no reñir con estas altas reputaciones.

No sé porqué, ahora me emancipo de este tutelage del saber y voy á tener por opositores á dos de los ilustrados estadistas que nos honran en este Congreso.

Se nos ha hablado mucho, Sr. Presidente, de las tendencias de la pedagogia moderna, y cada vez que se nos ha inculcado en ésta nueva ciencia, el nombre de Pestalozzi ha brotado de todos los lábios.

Y bien ¿qué es lo que es moderno? Pestalozzi es un escritor del siglo pasado; Pestalozzi escribia, enseñaba, formaba los planes que hoy sirven á las escuelas comunes, en 1801.

Continuará.